

# **UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**

---

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y  
FINANZAS**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
REFORZAMIENTO DEL CONTROL INTERNO PARA LA  
EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL  
VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMAS - LIMA 2014  
PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**INTEGRANTES:**

**VALDIVIA VALDIVIA, WALTER JESÚS**

**VILLANUEVA FLORES, ANGELES**

**ACOSTA GRANADOS, JOSÉ HERMES**

**ASESOR:**

**MAG. OLGER ROJAS MACHA**

**LINEA DE INVESTIGACION: NORMAS ETICAS CONTABLES EN  
EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**

**LIMA - 2015**

**REFORZAMIENTO DEL CONTROL INTERNO PARA LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS – LIMA 2014**

Presentado a la Facultad de Ciencias Empresariales-Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, para optar el Título de Contador Público, en la Universidad Peruana de las Américas.

**APROBADO POR:**

Dr. Leoncio Andía Ramos

.....  
**Presidente**

CPC.MG. Rafael Gonzales Cárdenas. ....

**Secretario**

CPC. MG. Johnny Zorrilla Rojas

.....  
**Vocal**

**FECHA: 06 agosto, 2015**

## **DEDICATORIA**

Al Creador, por el regalo de la vida y  
todas sus bendiciones en el día a día.

Que sin él nada es posible.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestra familia, que con su apoyo incondicional nos incentivaron a seguir adelante y culminar satisfactoriamente nuestra profesión la cual fue llevada a cabo con mucho esfuerzo y dedicación.



## **RECONOCIMIENTO**

A nuestra Universidad, representada por sus autoridades que nos brindaron la oportunidad mediante el programa profesional de experiencia laboral ser profesionales.

A los Docentes de la Escuela de Contabilidad y Finanzas de nuestra alma mater Universidad Peruana de las Américas, por sus conocimientos y consejos impartidos durante nuestra carrera profesional.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS



**REFORZAMIENTO DEL CONTROL INTERNO PARA LA EFICIENTE  
ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS – LIMA 2014**

## Resumen

La presente investigación: “Reforzamiento del control interno para la eficiente Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Comas – lima 2014” tiene como finalidad establecer como el reforzamiento del control interno permite la eficiencia en la administración programa del vaso de leche en la Municipalidad Distrital de Comas Lima.

El estudio realizado en esta investigación permite conocer En relación a la distribución, la “compra de insumos para el Programa del Vaso de leche” no cubre las 207 calorías que por norma debe recibir cada usuario y por último en lo que se especifica al momento de fiscalización “no existe un Plan de Supervisión concedido por el Comité de Gestión. A pesar de estas privaciones no existen informes que revelen la evaluación “cumplida por medio “del tiempo con relación” a la reducción de la desnutrición de la población favorecida

La importancia de la investigación es significativa porque nos aprueba alternar y estudiar la problemática que contrapone la Municipalidad Distrital de Comas para administrar eficientemente los recursos recibidos por significación del PVL

**Palabras clave:** Reforzamiento, Control Interno, Administración, Municipalidad.

## **Abstract**

This research: "strengthening of the internal control for the efficient administration of the program of the glass of milk in the municipality Distrital de Comas - lima 2014" is intended to establish as the strengthening of the internal control allows the efficiency in the Administration program of the glass of milk in the municipality district of Comas Lima.

In this research study allows to know in relation to distribution, the "purchase of raw materials for the glass of milk programme" does not cover 207 calories that rule must receive every user and finally in what is specified at the time of control "does not exist a Supervision Plan by the Management Committee. Despite these hardships, there are no reports that reveal the evaluation "carried out by medium" time value" to the reduction of the malnutrition of the population favoured.

The importance of research is significant because approves US alternate and studying the problems that contrasts the Municipalidad Distrital de Comas to efficiently manage the resources received by the significance of the PVL.

Key words: reinforcement, Internal Control, management, municipality

## Tabla de Contenidos

Caratula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Resumen (palabras clave).....	vi
Abastract (keywords).....	vii
Tabla de contenidos.....	viii
Introducción.....	ix
<b>1. Problema de Investigación.....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	18
1.2.1 Problema General.....	18
1.2.2 Problema Específico.....	18
1.3 Casuística .....	19
<b>2. Marco Teórico.....</b>	<b>32</b>
2.1 Antecedentes .....	32
2. 2 Bases Teóricas .....	37
<b>3. Alternativas de solución.....</b>	<b>54</b>
<b>Conclusiones</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Referencias</b>	
<b>Apéndices</b>	

## Introducción

El Programa del Vaso de Leche, es un proyecto benéfico instaurado para abastecer soporte en la alimentación mediante del suministro de una asignación diaria de alimentos a unos sectores de pobladores calificada como indefensa, con el objetivo de socorrerla a vencer la inadecuada alimentación en la que se halla.

En dicha coyuntura como desenlace de diferentes conocimientos por parte de entidades particulares como estatales se ha manifestado que el PVL a lo largo de todo el país, tiene dificultades en sus diversas fases como son: Elección de favorecidos, programación, adquisición, repartición, inspección y valoración.

Precisamente la Municipalidad Distrital de Comas no es la salvedad, toda vez que al 31 de diciembre del 2014 cuenta con 118,740<sup>(1)</sup> beneficiarios distribuidos como sigue (niños menores de 1 año, infantes de 1 a 6 años, niños de 7 a 13 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia, personas con TBC, ancianos y discapacitados), los favorecidos inscritos a quienes no se les dona la cuota integral, cabe destacar que en la fase de la escogencia de beneficiarios la investigación es conseguida mediante la Papeleta o Partida de Nacimiento, o DNI, pero no obstante no tiene la Ficha Socio Económica Familiar, de la misma forma no cuenta con un software informático que coadyuve a determinar la doble filiación de dichos favorecidos, así como la exclusión instantánea de los mismos que ya superaron la edad y que por lo tanto deben

---

<sup>1</sup> Fuente Municipalidad Distrital de Comas

ser excluidos del registro, originando así el conflicto que la ración de los componentes del programa, se repartan a pobladores que no les concierne el sustento.

Esta problemática no ha consentido señalar si los productos del PVL alcanzan a los favorecidos que la base legal vigente señala, y consiguientemente no se ha definido si ha favorecido a menguar la desnutrición infantil. En las fases de la programación y adquisición, las solicitudes y adquisiciones no se manifiestan adecuadamente, ocasionando carestía, modificando las finalidades que aspira obtener el PVL.

En relación a la distribución, la compra de insumos para el Programa del Vaso de leche no cubre las 207 calorías que por norma debe recibir cada usuario y por último en lo que se especifica al momento de fiscalización no existe un Plan de Supervisión concedido por el Comité de Gestión. A pesar de estas privaciones no existen informes que revelen la evaluación cumplida por medio del tiempo con relación a la reducción de la desnutrición de la población favorecida.

La Municipalidad Distrital de Comas fue creada con fecha 05 de Diciembre de 1961, mediante Ley N° 9964, está ubicada en la Provincia de Lima, Departamento de Lima y se constituye en un Órgano de Gobierno Local de Derecho Público con independencia financiera y administrativa en las tareas de su competencia, teniendo como objetivo planificar, desarrollar e promover mediante sus unidades orgánicas una serie de operaciones con la idea de suministrar a la

colectividad una conveniente prestación de los servicios públicos, impulsar el bienestar de los residentes, así como generar el desarrollo integral y armónico de su demarcación.

Dentro de las prestaciones públicas que la Municipalidad brinda a la colectividad, se encuentra el correspondiente al PVL, el cual tiene como razón de ser el suministrar a la población materno - infantil en su rango de infantes de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, un complemento nutricional diario en su desayuno (250 c. c. de leche o alimento semejante: avena, soya, kiwicha, quinua o cualquier otro alimento utilizado por la población usuaria de una región para el consumo de un desayuno, de acuerdo a sus hábitos tradicionales de alimentación).

Respecto al PVL, sus inicios se concibieron por entusiasmo de la Alcaldía de Lima Metropolitana, siendo Alcalde el señor Alfonso Barrantes Lingán, de una manera voluble a partir de 1983-84. Este programa nace de la circunstancia de reemplazar el escaso alcance de los programas maternos infantiles (Proyecto de Desarrollo Integral con Apoyo Alimentario - PRODIA y Programa de Nutrición Materno Infantil - PAMI) del MINSA y la desactivación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, y a la vez que se vincula a la idea de asociar la colaboración urbana gracias a la corresponsabilidad de la operativización con los comités de Beneficiarios; los Comités de vaso de leche se fueron proliferando en Lima hasta establecerse en una formidable institución sistematizada por la municipalidad de Lima, consiguiendo en el espacio de su primer año la



distribución de un millón de vasos de leche, lo cual demandó la distribución de 7400 comités en los suburbios donde el Programa operaba. Esta cifra se fue acrecentando paulatinamente en los años venideros.

El resultado de esta proposición hizo que poco tiempo después, en distintos lugares se promovieran a formar grupos de inventiva para poner en circulación el mismo programa.

La movilización en torno a este objetivo fue intensamente dinámico y perseverante en diversas zonas de nuestra patria, de modo que la institucionalización del Vaso de Leche evolucionó en una solicitud de conveniente para millares de madres. Esto se manifestó en un requerimiento al Gobierno Central y al Congreso para que decreten en el sentido de hacer consistente el Programa que había emergido como de eventualidad y transformarlo en una propuesta nacional. Así el 5 de diciembre de 1984, en el centro de Lima acogieron la congregación de 25 mil féminas de 33 distritos que solicitaban la Ley del Vaso de Leche.

A través de estas actividades se logró que el gobierno del Arq. Fernando Belaúnde, el 4 de enero de 1985, asintiese la ley 24059, que lo transforma al Vaso de Leche en programa de ayuda alimentaria materno-infantil, en todos los concejos provinciales del país.

El 17 de agosto de 1985, el Teatro Segura fue el lugar de la formación de la Asamblea Metropolitana de los Comités de Vaso de Leche. Coadyuvieron en este acontecimiento 1,200 madres coordinadoras de 33 distritos metropolitanos, quienes concertaron solicitar la conformidad del reglamento y la subvención de la Ley, así como la identificación de los Comités del Vaso de Leche en los programas de bienestar social del Gobierno Central.

Después de tres décadas el PVL no cumple con los objetivos planteados en la Ley, que es de asistir a sectores de pobreza y pobreza extrema. También hay que señalar que si en sus orígenes este Programa consintió paliar el hambre de miles de individuos ubicados en los distritos de Lima que antes agrupaban grandes bolsones de carestía, con el transcurrir de los años muchos de sus primeros beneficiarios crecieron y se hicieron adultos, otros mejoraron su situación financiera y hoy sus ganancias sobrepasan con holgura el sueldo básico. Pero aun así siguen obteniendo su cuota diaria de leche.

Eso impide que del presupuesto establecido al PVL se destinen más capitales para los infantes más propensos de las zonas rurales de la serranía y la selva del país. Según el MEF, hay 43,571 Comités del PVL en los 1,837 distritos del Perú, y solo la capital agrupa 25,000 Comités. Y de acuerdo con el INEI, de los 3,5 millones de favorecidos que hay en el programa, 1,1 millones habitan en el departamento de Lima, donde además se agrupa el 29,9% del presupuesto del PVL.

La Contraloría General de la República, indica que el Programa tiene varias anomalías, como el caso de que las cuotas de leche que obtienen los beneficiarios no acatan con el valor nutricional requerido o que gran parte de las consecuciones efectuadas por los concejos no se hacen bajo concurso público, lo que ocasiona que ciertas empresas proveedoras de leche tengan el acaparamiento del mercado.

La mayor desproporción del PVL es su costosísimo porcentaje de infiltración. Según Enrique Vásquez, investigador de la Universidad del Pacífico, en este momento hay 1'342,000 beneficiarios hecho infiltrados en el Programa del Vaso de Leche, es decir individuo hecho que no deben admitir esta asistencia del Estado. Se aprecia que hay más de un millón de personas denominados niños de leche, es decir individuos entre 18 a 65 años de edad que siguen aceptando la colaboración del programa.

Al respecto, Pilar Brito, presidenta del Vaso de Leche, ha reconocido que en este conjunto hay beneficiarios que son mayores de edad, madres gestantes, personas aquejadas por tuberculosis o hecho discapacidad, quienes también hecho estarían recapitadas como población objetivo del PVL. No obstante, de acuerdo el Proyecto de Validación de Padrones del Programa Vaso de Leche 2008- 2009 del INEI (ver anexo 1) los porcentajes de los habitantes que no están dentro del grupo de infantes menores de 13 años no pertenecerían con la alta tasa de filtración del Programa del Vaso de Leche.

Vásquez señala que de los S/. 363 millones del presupuesto que determina el Estado al Programa del Vaso de Leche, al año se derrochan S/.144 millones por la filtración de beneficiarios. Si bien en la Contraloría General de la República se han señalado sistemas de supervisión, el inconveniente se ve perjudicado por el superioridad que tienen las organizaciones sociales de base de generar presión política con las autoridades . Dicho de otro modo, en el citado Programa social aún no prevalece hecho capacidad técnica hecho para justificar los padrones de beneficiarios de cada municipalidad y evidenciar quién no necesita más el socorro alimentario.

La necesidad de esta investigación es que en en el Perú hemos sufrido etapas de crisis económicas de una mala política de distribución de la riqueza, de un desarrollo desordenado de las ciudades, el centralismo a generado las migraciones del campo a la ciudad, es deber del Estado y la sociedad combatir la desnutrición en la niñez de 0 a 6 años.

Entendemos que la lactancia materna es de suma importancia en la nutrición de los niños y que los programas de alimentación deben complementarlo.

En el Perú existen Programas Sociales de lucha contra la indigencia los que están agregados a los distintos sectores como el Ministerio de Salud, de Educación, de la Mujer, de Trabajo, de Agricultura y Riesgo, de Vivienda, de Transporte, de Economía y Finanzas y de Desarrollo e Inclusión social.

Si bien es cierto, que se han dado significativos aumentos en los gastos consignados a estos programas; éstos no se han plasmado en resultados definidos ni en cambios en la ecuanimidad de la población objetivo.

En este sentido, el problema actual del PVL en Comas, es la mala gestión de los funcionarios y personal que conforman los Comités del Programa. En el PVL hay una defectuosa gestión en relación a recursos, originando así que no se alcancen los objetivos y metas que tiene este Programa Social.

En el último quinquenio se ha alcanzado observar que las agrupaciones del Vaso de Leche - clubes de beneficiarios, han criticado por la falta de experiencia que tiene el gobierno local en la conducción este Programa, al quedar en desabastecimiento en varias oportunidades, y esto se debe a que los funcionarios encargados de los procedimientos de selección para la compra de insumos para el PVL no lo inician con la debida anticipación conforme lo indica la Ley de Contrataciones del Estado, ya sea por omisión o desconocimiento, al ser personal no calificado para ocupar estos puestos, ajustándoles su medida destinada a causa de la mala gestión de los funcionarios públicos.

Los Programas Sociales como es el caso el PVL, tienen un papel preponderante en la colectividad dado que cumplen la función de aplacar y disminuir la desnutrición y perfeccionar la calidad de vida de los individuos.

El Distrito de Comas tiene una población de 522,760 habitantes (ver anexo 2), de los cuales el PVL tiene 117,901<sup>(2)</sup> beneficiarios anotados y establecidos de la siguiente manera: Primera prioridad infantes de 1 año 403, niños de 1 a 6 años 33,104, madres gestantes 2,031 y en etapa de lactancia 3,909 y como segunda prioridad niños mayores de 7 a 13 años 42,863, ancianos 22,831, aquejados por tuberculosis 1,087 y discapacitados 11,673, (ver anexo 3).

La presente investigación demuestra que los componentes que establecen la Eficiencia Administrativa del Programa del Vaso de Leche en el Distrito son: La falta de fondos, desabastecimiento, la mala organización, lo cual frena completar a tiempo con las entregas del artículo en las dosis necesarias, el contar con demasiadas entidad de Organizaciones Sociales de Beneficiarios (OSB); la omisión o privación de capacitaciones a las Autoridades, Funcionarios, Organizaciones Sociales de Beneficiarios; imposibilita el eficaz monitoreo y fiscalización de estas, sobre la gobierno de dicho Programa Social.

La Metodología que se utilizará en la presente será Descriptiva y de Corte Transversal dirigida a los actores implicados y además se realizará un estudio de Datos de Series de Tiempo para exponer las variables presupuesto y dispendio de la compra del producto del Vaso de Leche, a lo largo del período 2010-2014 y las causas que limitan la eficacia de su gestionamiento del PVL, en el Distrito de Comas.

---

<sup>2</sup> Fuente Sistema del Programa del Vaso de Leche de la Contraloría General de la República

Por ello, la presente tiene como intención investigar y estudiar concretamente, para el ciclo 2010-2014 las causas que confinan la eficiente gerencia del PVL, en el Distrito de Comas.

La importancia de la investigación es significativa porque nos aprueba alternar y estudiar la problemática que contrapone la Municipalidad Distrital de Comas para administrar eficientemente los recursos recibidos por significación del PVL. De esta forma, el objetivo de este análisis reside en producir una buena comunicación para optimizar la certidumbre y eficiencia de uno de los programas de mayor amplitud en el entorno nacional. De este modo, no solo el Estado podrá contar con una mayor información para establecer de manera más apropiada los recursos propuestos a dicho programa, sino también se podrá impulsar su protección pública.

La importancia del presente estudio radica en la necesidad reforzar el control interno y la administración del PVL por las siguientes debilidades: Padrón desactualizado, adquisición de insumos a costos mayores que los adquiridos por otras municipalidades, distribución no acorde a los beneficiarios que conforman los comités, no se aprecia que haya una supervisión periódica a los comités de beneficiarios, y porque o hay una evaluación sobre el estado nutricional de los infantes.

Esto nos ha de permitir conocer si los recursos determinados por el Estado al PVL están siendo bien utilizados, en perfeccionar la calidad de vida de las

secciones más delicadas de la localidad con el objetivo de ayudarla a sobrepasar la inseguridad alimentaria en la que se ubican que, por su frágil situación financiera, no estaría en circunstancias de cumplir sus necesidades primarias.



# 1. Problema de la Investigación

## 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Con relación a los programas de asistencia social para acortar la desnutrición. Veremos cómo algunos países de Latinoamérica como Ecuador, Bolivia y México plantean alternativas:

**Agencia pública de noticias del Ecuador y de Sud América de fecha 22/04/2014.**

**Ecuador**, inscribe bajo consumo de lácteos en símil con otros países de Latinoamérica, consumen 110 litros de leche per cápita por año, una cantidad menor en semejanza al consumo de lácteos en países como Uruguay y Argentina.

En la actualidad, es un consumo per cápita por año muy bajo en comparación con Uruguay que tiene un consumo de 270. litros por persona por año o Argentina. con un consumo de 220. litros, los nutricionistas aconsejan un consumo de 270 litros, que corresponde a tomar tres vasos de leche al día o tres lácteos al día.

Estos números inquietan al sector industrial lechero ecuatoriano, ya que en la actualidad obtienen diariamente 5,5 millones de litros de leche cruda. De esa cifra, 4,5 millones se emplean para el consumo humano en forma de líquido o productos lácteos, esta producción provee únicamente a un tercio de la población nacional de forma habitual.

El 20% de infantes menores de cinco años en Ecuador tienen dificultades de desnutrición y el 28% tiene complicaciones de anemia, conforme datos del Ministerio de Salud Pública, y esto se debe a que no todos tienen ingreso o consumen lácteos como parte de su dieta, que es primordial para el incremento y desarrollo de la población infantil.

En consecuencia, le atañe al sector industrial desempeñar un papel primordial para subsanar estas contrariedades. Hay que promover, con el cambio de la matriz productora, la elaboración de nuevos productos al alcance de todos que consientan neutralizar la desnutrición.

En la actualidad hay 300.000 unidades de producción lechera inscritos en el Ministerio de Agricultura. A nivel de industrias se tienen patentadas unas 65, entre pequeñas y medianas empresas. El campo para el negocio es más extenso, existe un mercado potencial bastante grande.

**Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de Bolivia,**  
de fecha 07/11/2011

**En Bolivia,** el consumo promedio actual de leche llega a sólo 30 litros año mientras que en Latinoamérica la media es de 105 litros/año de acuerdo con la ONU y la FAO.

La inquietud del Gobierno Boliviano por las cantidades que manifiestan que en Bolivia el consumo actual per cápita de leche llega a sólo 30

litros al año, es decir dos litros y medio al mes y el de cerveza es de 38 litros per cápita anual, suma que no tiene en consideración otras bebidas alcohólicas. Por todo eso es que el Estado crea la Ley del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo-PROLECHE, con la cual pretende impulsar el consumo de lácteos en la moradores y optimiza la calidad alimentaria de los niños y niñas y promover el mejoramiento de conjuntos productivos lácteos.

El Fondo PROLECHE se pondrá en marcha con los ingresos que ingresen por las retenciones por el mercadeo de cerveza y por transacción de bebidas alcohólicas y, será cofinanciada por las industrias productoras de lácteos y derivados que efectúen sus operaciones en el territorio boliviano.

Para el primer año de vigencia del FONDO, se tiene anunciado una recolección de por lo menos 30 millones de bolivianos y a partir del 2013 el aporte total de la industria será al menos equivalente al 40% de las transacciones directas anuales de los Capitales del Fondo.

Los recursos que procedan de la retención serán consignados a compañías de leche en escala de operaciones, apoyo a pequeños productores para mejorar la calidad e ampliar la producción. Las industrias lácteas que refrenden precio equitativo y graben el precio de venta de las bolsas de leche al usuario final serán favorecidas con esta ayuda.

También aprovechará para ayudar a los industriales de leche cruda, asegurándoles un pago equitativo por el producto y a la vez conservar un costo justo para la leche pasteurizada; además de efectuar campañas de difusión sin marca que determinen a impulsar el consumo de leche en los ciudadanos.

### **Secretaría de Desarrollo Social - SEDESOL – Programa de Abasto Social de Leche LICONSA**

**México**, a pesar de los significativos progresos que ha advertido el país en los últimos años, 53.3 millones de individuos se descubrían en condiciones de carencia en 2012; de las cuales, 11.5 millones en indigencia descomunal que no cuentan con un ingreso mínimo y carecen de servicios y satisfactorios fundamentales para su calidad de vida tales como salud, seguridad social y alimentación. Adicionalmente, México afronta una constante desigualdad que se ve manifestada en brechas “como las que existen entre féminas y varones, entre sectores urbanos y rurales y entre los moradores indígenas y la no indígena.

Para emprender estos desafíos, el Gobierno de la República fomenta una nueva estrategia social que busca hacer legítimos los derechos sociales de todos los mexicanos, vencer el proteccionismo concibiendo puertas de salida a la pobreza por medio de una perspectiva productiva, para que los grupos mexicanos puedan transformarse en actores principales de su propia evolución, y conceder poder a los pobladores

para que formen parte aceleradamente en el diseño e instrumentación de las políticas estatales.

El Plan gubernativo de Desarrollo 2013-2018 y el Decreto formulado por el Jefe de Estado, al instituir como estrategia pública del Gobierno Federal la táctica de inserción y prosperidad social llamada Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, han fortificado principalmente la intención y objetivos de los programas sociales; lo anterior procedente de un procedimiento democratizador de dilatado alcance que vincula esfuerzos y recursos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de los sectores gubernamentales, social y privado y de Organismos e Instituciones Internacionales, para el acatamiento de un propósito común resistente en restringir los niveles del hambre a partir de una provisión y nutrición apropiada de los individuos en pobreza multidimensional, y su reunión a la potencia productiva nacional. Esa nueva táctica de Gobierno inclusivo y las resoluciones políticas primordiales amparadas en últimos años en la Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos reclaman de las Instituciones Públicas un manejo diferente de los recursos y medios que se tienen para reducir prácticas capaces de ocasionar segregación por el empleo del idioma. En este aspecto, algunas de las solicitudes sociales de los mexicanos, son observadas por la Secretaría de Desarrollo Social por medio de los Programas Sociales a su cargo, por lo que dada la preeminencia y complejidad de los componentes socioeconómicamente comprendidos en las Reglas de Operación de éstos, es necesidad en

tanto parte de la política incluyente, que sean consignados en lenguaje ciudadano accesible, para una óptima comprensión de todas las personas que deseen acceder a ellos, o bien comprender su coyuntura, ofreciéndoles distribución para el consecución de exigencias que consientan su inserción al censo de beneficiarios, de acuerdo a las particularidades, requerimientos y cobertura de cada evento determinado. Seguidamente se enumera cada uno de los programas sociales:

- Programa seguro de vida para jefas de familia.
- Programa de desarrollo humano ocurrencias.
- Programa de apoyo alimentario - PAL.
- Programa de pensión para adultos de la tercera edad.
- Programa de estancias infantiles para socorrer a madres que trabajan.
- Programa de abasto rural, a cargo de DICONSA, S. A. de C. V.
- Programa de abasto social de leche, a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.
- Instituto nacional de las personas adultas mayores - INAPAM.
- Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres - PAIMEF.
- Programa de atención a labriegos agrícolas.
- Programa 3x1 para migrantes.
- Fondo nacional para el fomento de las artesanías - FONART.

- Programa para el desarrollo de zonas prioritarias.
- Programa de opciones productivas
- Programa de coinversión social
- Instituto nacional de la juventud – IMJUVE.
- Consejo nacional para el desarrollo y la inserción de las personas con discapacidad – CONADIS.

**Programa de abasto social de leche, a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.**

El Programa del Abasto Social de Leche, LICONSA S.A., está compuesto como una entidad de colaboración estatal mayoritaria que brega con el noble objetivo de optimar los estratos de nutrición de millones de mexicanos, LICONSA para acatar con su compromiso extiende una gran cantidad de labores, entre las que resalta la consecución de leche de origen nacional

Permite el consumo de leche de calidad a bajo precio.

Beneficiarios:

- Niñas y infantes de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres púberes de 13 a 15 años de edad.
- Mujeres embarazadas o lactando.
- Mujeres de 45 a 59 años de edad.
- Enfermos crónicos y personas con invalidez.
- Adultos de 60 años de edad en adelante.

Hay dos formas de recibir esta protección:

- Abasto Comunitario Cada beneficiario recoge 4 litros de leche a la semana; el límite que puede recibir una familia son 24 litros. La asignación se admite de acuerdo con el siguiente cuadro.

Número de beneficiarios	Litros de leche que se reciben
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

- Acuerdos CON ACTORES SOCIALES Toman leche las personas consideradas en instituciones que dan servicios de ayuda o apoyo a la población y que así lo han acordado con LICONSA.

#### **Exigencias que se requiere para recibir la ayuda.**

Vivir en una zona que cobije el programa y mostrarse en los lugares de venta con los siguientes documentos en original y fotocopia para reconocimiento:

- Filiación oficial actual, tarjeta de identidad del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores-INAPAM, constancia de identidad ciudadana, de residencia con fotografía o formas migratorias vigentes.
- Recibo de domicilio no mayor en antigüedad de tres meses: luz, agua, predial o teléfono.
- Acta de nacimiento del titular y de los usuarios.



- Clave Única del Registro de Población–CURP del autorizado y de los usuarios.
- Las féminas en estado grávido o en periodo de lactancia deberán comprobar su estado con un certificado médico o copia del carnet perinatal y/o control de embarazo.
- Enseñar el acta de nacimiento o constancia de nacimiento del neonato.
- Los enfermos crónicos y personas con invalidez indicarán con una constancia médica que su estado de salud necesita consumir leche.

### **Instalación de puntos de comercialización de leche LICONSA**

Para pedir la creación de puntos de venta se debe acatar con los consecuentes exigencias:

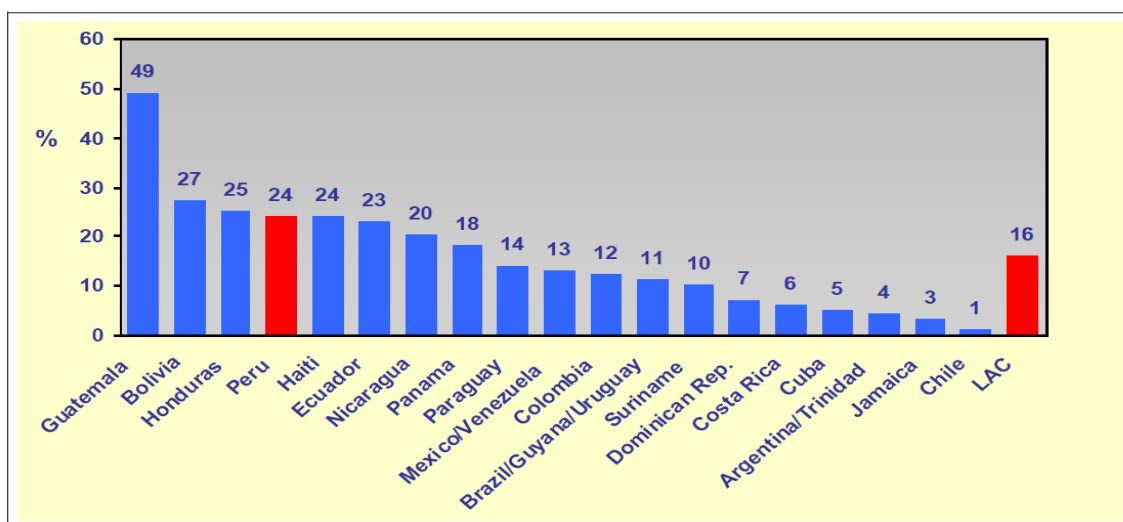
- Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la colectividad deberá presentar, mediante escrito libre y en el centro de trabajo correspondiente, una solicitud de instalación de punto de venta LICONSA.
- Se debe señalar el nombre y domicilio de la institución o persona peticionaria, al mismo tiempo de la ubicación exacta en que se dispondrá del punto de comercialización.
- Si el sector tiene más de 2 mil 500 habitantes se debe detallar con un mínimo de posibles personas usuarias: 300 personas para leche líquida y 200 para leche en polvo.
- En lugares con menos de 2 mil 500 habitantes se necesita de al menos 100 posibles personas usuarias.

- Se debe contar con un espacio con las particularidades, capacidad e higiene adecuadas.
- El sitio debe tener acceso de caminos para los coches que trasladan la leche.

### Desnutrición infantil en Latinoamérica.

#### Cuadro Nº 1

**Figura Nº 26: Prevalencia de Desnutrición infantil crónica en Latinoamérica y el Caribe (niños 6-59 meses, Patrón OMS)**



Fuente: *The State of the World's Children 2008*, publicación de Unicef.

Del cuadro se analiza que después de 24 años el nivel de desnutrición no mejoró en nada, ello indica la falencia del programa y la necesidad de su reforzamiento.

### El Presupuesto Nacional VS Presupuesto del Programa del Vaso de Leche.

En nuestro país, la administración y colocación de los capitales para el PVL, permanecen invariables desde el año 2004, para la adquisición de los insumos para el PVL, entre ellos leche evaporada, hojuelas de cereales (quinua, quiwicha, avena), entre otros. En los cuadros siguientes se muestra la

distribución del presupuesto a nivel nacional que corresponde al gobierno central y gobiernos locales.

En el cuadro N° 2, se visualiza que, el presupuesto otorgado al PVL por el periodo 2004 al 2014 por el Gobierno Central, no varía desde el año 2004, sin embargo el Presupuesto anual ha tenido un incremento constante años tras año, lo que da a entender que los índices empleados para el cálculo del presupuesto del PVL no ha tomado en cuenta los indicadores de pobreza y indigencia intensa actualizados.

**Cuadro N° 2**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO V/S PROGRAMA DEL VASO DE**  
**LECHE (2004-2014)**

<b>Año</b>	<b>Gobierno Nacional</b>	<b>%</b>	<b>Gobiernos Locales</b>	<b>%</b>
2004	44,115,387,252		360,000,000	
2005	49,387,126,238	11.95%	362,978,051	00.83%
2006	50,692,269,691	02.64%	363,000,000	00.00%
2007	61,626,985,652	21.57%	363,000,000	00.00%
2008	71,049,786,794	15.29%	363,000,000	00.00%
2009	72,355,497,884	01.84%	363,000,000	00.00%
2010	81,857,278,697	13.13%	363,000,000	00.00%
2011	88,460,619,913	08.07%	363,000,000	00.00%
2012	95,534,635,146	08.00%	363,000,000	00.00%
2013	108,418,909,559	13.49%	363,000,000	00.00%
2014	118,934,253,913	09.70%	363,000,000	00.00%
<b>Total</b>	<b>842,432,750,739</b>	<b>269.60%</b>	<b>3,989,978,051</b>	<b>00.83%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Asimismo, en el **cuadro N° 3**, tenemos la distribución del presupuesto a nivel nacional por departamentos, del periodo 2009 al 2014, en el que se puede

distinguir que el mayor presupuesto lo concentra el Departamento de Lima, demostrando conforme cifras que continua el centralismo y el crecimiento demográfico en forma desordenada mediante invasiones de terrenos, creándose AAHH carentes de todo servicio, constituyéndose una carga para el Estado por falta de planificación y oportunidades al interior del país.

### Cuadro N° 3

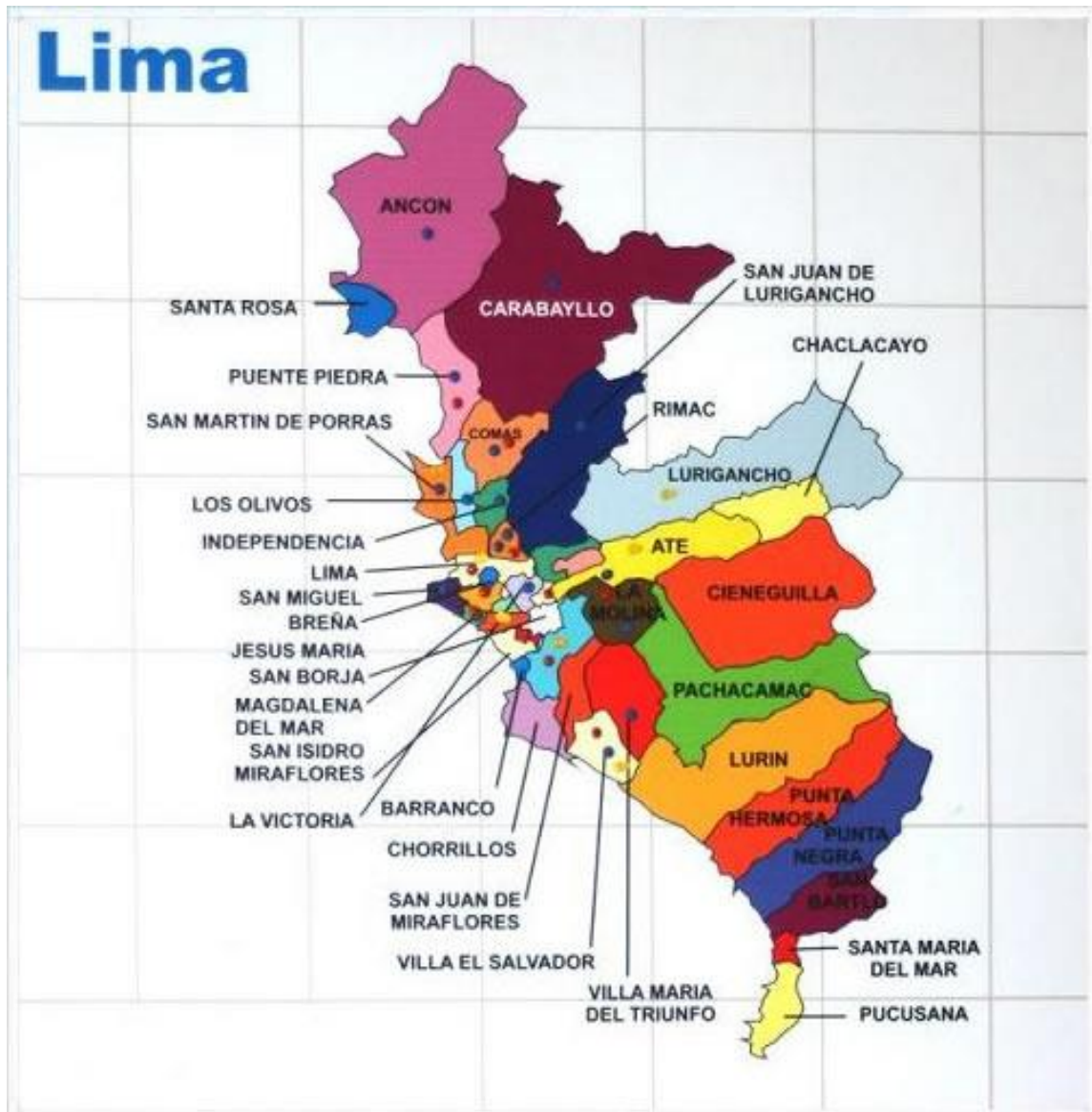
#### **PRESUPUESTO PROGRAMA DEL VASO DE LECHE POR DEPARTAMENTOS (2009-2014)**

DEPARTAMENTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTALES	%
AMAZONAS	6,460,262	6,460,262	6,460,262	6,460,262	6,460,262	6,460,262	38,761,572	1.78%
ANCASH	13,659,336	13,659,336	13,659,336	13,659,336	13,659,336	13,659,336	81,956,016	3.76%
APURIMAC	8,430,011	8,430,011	8,430,011	8,430,011	8,430,011	8,430,011	50,580,066	2.32%
AREQUIPA	10,232,788	10,232,788	10,232,788	10,232,788	10,232,788	10,232,788	61,396,728	2.82%
AYACUCHO	9,797,651	9,797,651	9,797,651	9,797,651	9,797,651	9,797,651	58,785,906	2.70%
CAJAMARCA	23,378,703	23,378,703	23,378,703	23,378,703	23,378,703	23,378,703	140,272,218	6.44%
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	7,193,701	7,193,701	7,193,701	7,193,701	7,193,701	7,193,701	43,162,206	1.98%
CUSCO	18,673,809	18,673,809	18,673,809	18,673,809	18,673,809	18,673,809	112,042,854	5.14%
HUANCAVELICA	9,313,841	9,313,841	9,313,841	9,313,841	9,313,841	9,313,841	55,883,046	2.57%
HUANUCO	14,204,229	14,204,229	14,204,229	14,204,229	14,204,229	14,204,229	85,225,374	3.91%
ICA	5,791,225	5,791,225	5,791,225	5,791,225	5,791,225	5,791,225	34,747,350	1.60%
JUNIN	17,004,742	17,004,742	17,004,742	17,004,742	17,004,742	17,004,742	102,028,452	4.68%
LA LIBERTAD	15,506,504	15,506,504	15,506,504	15,506,504	15,506,504	15,506,504	93,039,024	4.27%
LAMBAYEQUE	10,888,024	10,888,024	10,888,024	10,888,024	10,888,024	10,888,024	65,328,144	3.00%
LIMA	108,397,090	108,397,090	108,397,090	108,397,090	108,397,090	108,397,090	650,382,540	29.86%
LORETO	16,714,885	16,714,885	16,714,885	16,714,885	16,714,885	16,714,885	100,289,310	4.60%
MADRE DE DIOS	1,317,576	1,317,576	1,317,576	1,317,576	1,317,576	1,317,576	7,905,456	0.36%
MOQUEGUA	1,421,839	1,421,839	1,421,839	1,421,839	1,421,839	1,421,839	8,531,034	0.39%
PASCO	4,164,116	4,164,116	4,164,116	4,164,116	4,164,116	4,164,116	24,984,696	1.15%
PIURA	22,180,559	22,180,559	22,180,559	22,180,559	22,180,559	22,180,559	133,083,354	6.11%
PUNO	16,934,485	16,934,485	16,934,485	16,934,485	16,934,485	16,934,485	101,606,910	4.67%
SAN MARTIN	10,339,211	10,339,211	10,339,211	10,339,211	10,339,211	10,339,211	62,035,266	2.85%
TACNA	2,102,870	2,102,870	2,102,870	2,102,870	2,102,870	2,102,870	12,617,220	0.58%
TUMBES	2,167,416	2,167,416	2,167,416	2,167,416	2,167,416	2,167,416	13,004,496	0.60%
UCAYALI	6,725,127	6,725,127	6,725,127	6,725,127	6,725,127	6,725,127	40,350,762	1.85%

**Totales**                    **363,000,000**   **363,000,000**   **363,000,000**   **363,000,000**   **363,000,000**   **363,000,000**   **363,000,000**   **2,178,000,000**   **100%**

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

En el **cuadro N° 4**, se tiene la participación del presupuesto del Programa del Vaso de Leche a nivel local por el periodo del 2009 al 2014, apreciando que el presupuesto concedido es el mismo año a año y el distrito que concentra el mayor segmento del presupuesto del PVL es la Alcaldía Distrital de Comas.



## Cuadro Nº 4

## PRESUPUESTO PVL - ALCALDÍA METROPOLITANA DE LIMA POR DISTRITOS. 2009 - 2014

ITEM	ENTIDAD	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTALES	%
1	M.M de Lima	2,876,672	2,876,672	2,876,672	2,876,672	2,876,672	2,876,672	17,260,032	2.87%
2	M.D. de Ancón	668,575	668,575	668,575	668,575	668,575	668,575	4,011,450	0.67%
3	M.D. de Ate - Vitarte	5,140,510	5,140,510	5,140,510	5,140,510	5,140,510	5,140,510	30,843,060	5.12%
4	M.D. de Barranco	240,409	240,409	240,409	240,409	240,409	240,409	1,442,454	0.24%
5	M.D. de Breña	443,261	443,261	443,261	443,261	443,261	443,261	2,659,566	0.44%
6	M.D. de Carabaylo	3,678,369	3,678,369	3,678,369	3,678,369	3,678,369	3,678,369	22,070,214	3.67%
7	M.D. de Chaclacayo	710,252	710,252	710,252	710,252	710,252	710,252	4,261,512	0.71%
8	M.D. de Chorrillos	2,915,196	2,915,196	2,915,196	2,915,196	2,915,196	2,915,196	17,491,176	2.91%
9	M.D. de Cieneguilla	181,712	181,712	181,712	181,712	181,712	181,712	1,090,272	0.18%
10	M.D. de Comas	12,358,547	12,358,547	12,358,547	12,358,547	12,358,547	12,358,547	74,151,282	12.32%
11	M.D. de el Agustino	4,497,221	4,497,221	4,497,221	4,497,221	4,497,221	4,497,221	26,983,326	4.48%
12	M.D. de Independencia	3,580,703	3,580,703	3,580,703	3,580,703	3,580,703	3,580,703	21,484,218	3.57%
13	M.D. de Jesús María	127,957	127,957	127,957	127,957	127,957	127,957	767,742	0.13%
14	M.D. de la Molina	416,114	416,114	416,114	416,114	416,114	416,114	2,496,684	0.41%
15	M.D. de la Victoria	1,775,661	1,775,661	1,775,661	1,775,661	1,775,661	1,775,661	10,653,966	1.77%
16	M.D. de Lince	187,424	187,424	187,424	187,424	187,424	187,424	1,124,544	0.19%
17	M.D. de los Olivos	3,762,954	3,762,954	3,762,954	3,762,954	3,762,954	3,762,954	22,577,724	3.75%
18	M.D. de Lurigancho	2,705,901	2,705,901	2,705,901	2,705,901	2,705,901	2,705,901	16,235,406	2.70%
19	M.D. de Lurín	712,216	712,216	712,216	712,216	712,216	712,216	4,273,296	0.71%
20	M.D. de Magdalena del Mar	139,535	139,535	139,535	139,535	139,535	139,535	837,210	0.14%
21	M.D. de Pueblo Libre	185,550	185,550	185,550	185,550	185,550	185,550	1,113,300	0.18%
22	M.D. de Miraflores	152,948	152,948	152,948	152,948	152,948	152,948	917,688	0.15%
23	M.D. de Pachacamac	1,120,346	1,120,346	1,120,346	1,120,346	1,120,346	1,120,346	6,722,076	1.12%
24	M.D. de Pucusana	140,459	140,459	140,459	140,459	140,459	140,459	842,754	0.14%
25	M.D. de Puente Piedra	3,572,886	3,572,886	3,572,886	3,572,886	3,572,886	3,572,886	21,437,316	3.56%
26	M.D. de Punta Hermosa	68,798	68,798	68,798	68,798	68,798	68,798	412,788	0.07%
27	M.D. de Punta Negra	147,210	147,210	147,210	147,210	147,210	147,210	883,260	0.15%
28	M.D. de Rímac	2,758,500	2,758,500	2,758,500	2,758,500	2,758,500	2,758,500	16,551,000	2.75%
29	M.D. de San Bartolo	124,312	124,312	124,312	124,312	124,312	124,312	745,872	0.12%
30	M.D. de San Borja	196,781	196,781	196,781	196,781	196,781	196,781	1,180,686	0.20%
31	M.D. de San Isidro	67,027	67,027	67,027	67,027	67,027	67,027	402,162	0.07%
32	M.D. de San Juan de Lurigancho	10,588,341	10,588,341	10,588,341	10,588,341	10,588,341	10,588,341	63,530,046	10.55%
33	M.D. de San Juan de Miraflores	5,142,911	5,142,911	5,142,911	5,142,911	5,142,911	5,142,911	30,857,466	5.13%
34	M.D. de San Luis	340,166	340,166	340,166	340,166	340,166	340,166	2,040,996	0.34%
35	M.D. de San Martín de Porres	7,625,384	7,625,384	7,625,384	7,625,384	7,625,384	7,625,384	45,752,304	7.60%
36	M.D. de San Miguel	456,635	456,635	456,635	456,635	456,635	456,635	2,739,810	0.46%
37	M.D. de Santa Anita	2,723,074	2,723,074	2,723,074	2,723,074	2,723,074	2,723,074	16,338,444	2.71%
38	M.D. de Santa María del Mar	19,459	19,459	19,459	19,459	19,459	19,459	116,754	0.02%
39	M.D. de Santa Rosa	147,822	147,822	147,822	147,822	147,822	147,822	886,932	0.15%
40	M.D. de Santiago de Surco	768,756	768,756	768,756	768,756	768,756	768,756	4,612,536	0.77%
41	M.D. de Surquillo	875,085	875,085	875,085	875,085	875,085	875,085	5,250,510	0.87%
42	M.D. de Villa el Salvador	8,544,751	8,544,751	8,544,751	8,544,751	8,544,751	8,544,751	51,268,506	8.52%
43	M.D. de Villa María del Triunfo	7,460,550	7,460,550	7,460,550	7,460,550	7,460,550	7,460,550	44,763,300	7.43%
Totales		100,346,940	100,346,940	100,346,940	100,346,940	100,346,940	100,346,940	602,081,640	100%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

## Descripción de programas sociales

### Cuadro Nº 5

Tabla 15. Descripción de programas sociales seleccionados: población objetivo e indicador usado				
Programa Social	Bien o servicio	Población objetivo	Indicador usado	
Alimentarios	Vaso de Leche	Varios tipos de raciones que, por lo general, incluyen un vaso de leche	Población en situación de pobreza con prioridad sobre los niños menores de 6 años, mujeres gestantes y madres lactantes. En seguida, niños entre 6 y 13 años y personas de la tercera edad.	Niños con 13 años o menos en condición de pobreza. Mayores de 65 años en condición de pobreza.
	Comedor Popular	Aproximadamente, 150 gramos de cereales, 50 gramos de menestra, 20 gramos de pescado y 10 gramos de grasas. Todo esto considerado para el almuerzo entre lunes y viernes (20 días por mes)	Personas en condición de pobreza.	Personas en condición de pobreza.
	Desayuno Escolar 1/	Diferentes tipos de raciones que incluyen componente líquido y sólido.	Niños pobres de 3 a 6 años de edad (o que cursan el nivel inicial) y niños pobres de 6 a 12 años (o que cursan el nivel primaria).	Niños pobres de 3 a 6 años de edad (o que cursan el nivel inicial) y niños pobres de 6 a 12 años (o que cursan el nivel primaria).
No Alimentarios	SIS	Servicio de atención gratuita de salud (SIS gratuito). No se realiza ningún aporte. Tipo de atenciones restringido.	Personas en condición de pobreza que no cuentan con algún tipo de seguro de salud.	Personas en condición de pobreza que no cuentan con seguro de salud.
	Cuna Más	Servicio de cuidado diurno y servicio de acompañamiento de familias.	Niños pobres con 3 años de edad o menos que habitan en una zona pobre.	Niños pobres con 3 años de edad o menos en condición de pobreza.
	Juntos	Transferencia monetaria de S/. 100.	Personas en condición de pobreza.	Personas en condición de pobreza.
	Pensión 65	Transferencia monetaria de S/. 250.	Personas mayores de 65 años en condición de pobreza extrema.	Personas mayores de 65 años en condición de pobreza extrema.

1/ El programa de Desayuno escolar perteneció al desaparecido Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) hasta el año 2012. Desde el 2013, el programa Qali Warma se encarga de proveer los desayunos escolares bajo un nuevo diseño.

Fuente: ENAHO 2012 (metodología actualizada)

Elaboración: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico



## Eficacia de los Programas Sociales

### Cuadro Nº 6

Tabla 17. Eficacia de los programas sociales alimentarios y no alimentarios. Perú: 2012 (en valores absolutos y porcentaje)							
Programa Social	Presupuesto	Beneficiarios	Filtraciones (como porcentaje de beneficiarios)	Filtraciones (absoluto)	Costo promedio por beneficiario	Costo de filtraciones	Costo de filtraciones como % PBI
Vaso de Leche	S/. 363,000,000	1,714,851	50.9%	872,203	S/. 212	S/. 184,627,998	0.03%
Comedor Popular	S/. 128,037,445	434,092	44.0%	190,863	S/. 295	S/. 56,296,020	0.01%
Desayuno Escolar	S/. 317,300,889	1,363,411	37.0%	504,475	S/. 233	S/. 117,404,367	0.02%
SIS	S/. 674,420,454	9,503,409	39.7%	3,775,277	S/. 71	S/. 267,916,923	0.05%
Cuna Más	S/. 186,487,089	57,817	32.4%	18,732	S/. 3,225	S/. 60,419,533	0.01%
Juntos	S/. 852,844,592	518,339	17.8%	92,346	S/. 1,645	S/. 151,940,426	0.03%
Pensión 65	S/. 264,357,731	133,099	22.1%	29,406	S/. 1,986	S/. 58,404,859	0.01%
Total						S/. 897,010,126	0.17%

1/ Para el cálculo de beneficiarios y filtraciones se usó información provista por el sistema de información Cuna Net y registros administrativos. Sin embargo, como se señala en el Gráfico 24 y según la ENAHO 2012, el número de beneficiarios y filtraciones asciende a 70,231 y 61,137 personas respectivamente debido a dos razones. Primero, una fracción de las filtraciones ha sido heredada del programa Wawa Wasi y, segundo, el 81.3% de estas filtraciones corresponden al ámbito urbano ya que allí Cuna Más aplica focalización geográfica (por distritos) y no individual como usualmente se suele hacer.

Fuente: ENAHO 2012 (metodología actualizada) y SLAF 2013

Elaboración: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico

Con relación a los cuadros Nº 5 y 6, vemos que la inclusión de los beneficiarios fueron hechos de forma politizada sin estudio alguno, cabe destacar que el PVL esta bajo la tutela de las municipios y el resto de los programas sociales a cargo del Poder Ejecutivo. Debe establecerse una planificación para tener una secuencia de los programas sociales acorde a los propósitos para los que fueron creados y evitar la duplicidad de beneficios para algunos y se desatienda a otros que no están incluidos.



### CUADRO N° 7

PROPORCIÓN DE MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA SEGÚN CARACTERÍSTICAS SELECCIONADA, 2007, 2009 – 2012  
(Patrón de referencia OMS)

Característica seleccionada	2007 a/	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Total</b>	<b>28,5</b>	<b>23,8</b>	<b>23,2</b>	<b>19,5</b>	<b>18,1</b>	<b>17,5</b>
<b>Área de residencia</b>						
Urbana	15,6	14,2	14,1	10,1	10,5	10,3
Rural	45,7	40,3	38,8	37,0	31,9	32,3
<b>Región Natural</b>						
Lima Metropolitana	10,5	7,5	8,6	6,8	4,1	4,1
Resto Costa	14,5	13,0	14,9	9,5	11,9	12,5
Sierra	42,4	37,5	34,4	30,7	29,3	28,7
Selva	34,1	28,1	28,5	28,2	21,6	24,1
<b>Educación de la madre 1/</b>						
<b>Sin Educación</b>	<b>...</b>	<b>55,1</b>	<b>55,2</b>	<b>54,0</b>	<b>45,2</b>	<b>45,0</b>
<b>Primaria b/</b>	<b>47,2</b>	<b>38,0</b>	<b>39,0</b>	<b>35,4</b>	<b>33,1</b>	<b>33,3</b>
<b>Secundaria</b>	<b>18,9</b>	<b>16,2</b>	<b>15,6</b>	<b>12,9</b>	<b>12,8</b>	<b>13,0</b>
<b>Superior</b>	<b>(8,9)</b>	<b>7,0</b>	<b>8,7</b>	<b>5,4</b>	<b>5,5</b>	<b>4,7</b>
<b>Quintil de Bienestar</b>						
Quintil inferior	49,2	45,3	44,0	43,5	38,8	37,6
Segundo quintil	39,6	29,7	28,6	22,1	20,1	21,2
Quintil intermedio	16,6	14,1	15,4	10,0	11,5	8,7
Cuarto quintil	(8,9)	10,1	7,3	6,8	5,4	4,1
Quintil superior	5,3	4,2	5,2	2,4	3,1	2,3

() Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales.

P/ Preliminar.

a/ La estación de cobertura nacional son efectuados con los datos captados en el 2007.

b/ Incluye sin nivel.

1/ "La estimación excluye los infantes cuyas madres no habitan en la vivienda.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - Encuestas Demográfica y de Salud familiar

Otro de los factores de la desnutrición es la forma en que nos alimentamos, eso se debe a la ignorancia, desconocimiento o negligencia, lo cual nos da una señal para perfeccionar la información en todos los estamentos de la educación. Debe establecerse una política en ese sentido, para optimizar la alimentación lo cual tendrá incidencia en la salud y mejorará el nivel de vida – cuadro N° 7.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo el reforzamiento del control interno ha de permitir la eficiencia en la administración del programa del vaso de leche en la Municipalidad Distrital de Comas Lima – 2014?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿De qué manera un adecuado reforzamiento del control interno incide? en la administración eficiente del Programa del Vaso de Leche en el Municipio Distrital de Comas?

¿En qué medida una administración? eficiente del Programa del Vaso de Leche coadyuva a alcanzar las metas previstas en este importante programa social del Estado?

## 1.3 Casuística

### 1.3.1 Padrón desactualizado

La Municipalidad Distrital de Comas cuenta con un universo de 118,740 beneficiarios al diciembre del 2014, infantes de 0 a 6 años, madres grávidas y en época de lactancia, prevaleciendo entre ellos el cuidado de aquellas que desplieguen un estado de desnutrición.

Igualmente, en la forma en que se ejecute la atención a la población antes citada, se conservará la atención de los infantes de 7 a 13 años, adultos de la tercera edad, discapacitados y afligidos por tisis.

La Municipalidad Distrital de Comas no ha efectuado un empadronamiento a los usuarios del PVL conforme lo prescribe la Ley, evidenciándose que la información registrada no refleja y/o no resulta representativa de la realidad, al no satisfacer los requisitos indispensables de confiabilidad, integridad y precisión, como se puede distinguir el siguiente cuadro.

### CUADRO Nº 8

CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS POR FUENTE						
ENTIDAD	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Municipalidad Distrital de Comas	147,459	144,525	142,302	129,228	122,445	118,796
Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado		133,245	133,245	133,245	125,451	118,000
Contraloría	146,467	132,563	139,952	125,372	119,636	118,584

Asimismo, de la visita realizada al comité N° 8, código 89, Sol del Pinar se verifico que en el cuaderno de control de entrega de las raciones a los beneficiarios solo se registra el nombre.

Omitiéndose la edad y el número de documento de identificación, situación que denota que la Entidad no tiene adecuadamente identificado a sus beneficiarios, con el riesgo de entregar raciones a usuarios no empadronados, no existentes, que no viven en su jurisdicción y elevar el problema de infiltración existente.

### **1.3.2 Compra de insumos para el Programa del Vaso de Leche**

Se verificó y analizó la compra de insumos para el PVL por la Municipalidad Distrital de Comas periodo 2010 al 2014, adquisición efectuada en tres licitaciones públicas las cuales se adjudicaron a un mismo proveedor - NIISA CORPORATION S.A., como se puede determinar en los cuadros siguientes:

## Licitación Pública N° 2-2010/CE

### Cuadro N° 9

L.P. PROCEDIMIENTO CLÁSICO 2-2010/CE ( CONTRATO POR 25 MESES S/.26 161 115.43 ) SE PRORROGO 7 MESES							
Leche en lata unidades		9,155,948		366,237.92	Latas mensual		S/.
Hojuelas Kg.		927,074.44		84,279.5	Bolsas de 440 grs. Mensual		20,784,083.68
Precio x lata 410	2.2700089	Precio x Kg. Hojuelas S/.		5.8			5,377,031.75
Vigencia del contrato del 26/06/2010 al 20/07/2012					Prorroga :	13/08/2012 al 12/03/2013	7,325,112.32
Item	Mes	Año	PRODUCTOS		COSTO. S/.		Total
			Leche evaporada entera de 410 grs. - unidades	Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales bolsa de 440 grs. - unidades	Leche evaporada entera de 410 grs. - unidades	Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales bolsa de 440 grs. - Kg.	
1	julio	2010	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
2	agosto	2010	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
3	septiembre	2010	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
4	octubre	2010	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
5	noviembre	2010	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
6	diciembre	2010	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
7	enero	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
8	febrero	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
9	marzo	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
10	abril	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
11	mayo	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
12	junio	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
13	julio	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
14	agosto	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
15	septiembre	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
16	octubre	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
17	noviembre	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
18	diciembre	2011	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
19	enero	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
20	febrero	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
21	marzo	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
22	abril	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
23	mayo	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
24	junio	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
25	julio	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
1	septiembre	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
2	octubre	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
3	noviembre	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
4	diciembre	2012	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
5	enero	2013	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
6	febrero	2013	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
7	marzo	2013	366,237.92	84,279.49	831,363.35	215,081.27	1,046,444.617
<b>Totales</b>			<b>11,719,613.44</b>	<b>2,696,943.83</b>	<b>26,603,627.110</b>	<b>6,882,600.640</b>	<b>33,486,227.750</b>
<b>Convertido a kg.</b>				<b>1,186,655.28</b>			
Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE							

No se ubicaron las bases en el SEACE.

Sin embargo, de acuerdo a la información solicitada a la Municipalidad Distrital de Comas al amparo de la Ley N° 27806 con número de registro N° 3157AMI-15, informa que el promedio de beneficiarios atendidos es de 133,245 (ver anexo 4).

## Licitación Pública N° 1-2013/CE

### Cuadro N° 10

L.P. PROCEDIMIENTO CLÁSICO 1-2013/CE-MDC ( CONTRATO POR 12 MESES S/.13 622 911.56 ) Se PRORROGÓ 3 MESES							
						S/.	
Leche unidades:		4,199,537	349,961	mensual		10,834,805.46	
Hojuelas Kg.		428,939.40	974,862	81,238.52	bolsas de 440grs.	2,788,106.10	
Precio x lata 410	2.58	Precio x Kg. Hojuelas S/.	6.5				
Vigencia del contrato:		09/04/2013 al 08/04/2014		Prorroga	09/05/2014 al 07/07/2014	3,405,727.89	
Item	Mes	Año	PRODUCTOS		COSTO. S/.		Total
			Leche evaporada entera de 410 grs. - unidades	Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales bolsa de 440 grs. - unidades	Leche evaporada entera de 410 grs. - unidades	Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales bolsa de 440 grs. - Kg.	
1	Abril	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
2	Mayo	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
3	Junio	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
4	Julio	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
5	Agosto	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
6	Septiembre	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
7	Octubre	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
8	Noviembre	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
9	Diciembre	2013	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
10	Enero	2014	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
11	Febrero	2014	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
12	Marzo	2014	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
13	Abril	2014	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
14	Mayo	2014	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
15	Junio	2014	349,961.42	81,238.52	902,900.455	232,342.175	1,135,242.630
	<b>Totales</b>		<b>5,249,421.25</b>	<b>1,218,577.84</b>	<b>13,543,506.83</b>	<b>3,485,132.63</b>	<b>17,028,639.450</b>

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

La cantidad de beneficiarios a atender es de **125,451**, de los cuales abarcan la primera prioridad 45,309 beneficiarios de los cuales se atenderá 214,469.50 Bolsas de 440 grs. de Hojuela de cereales con soya pre-cocidos optimizados con vitaminas y minerales y 2`099,767 latas de leche evaporada entera en lata de 410 grs. por un periodo de **365 días**.

Quedando una diferencia de 214,469.50 Bolsas de 440 grs. de Hojuela de cereales con soya pre-cocidos optimizados con vitaminas y minerales y 2`099,767 latas de leche evaporada entera en lata de 410 grs. los cuales

abarcará para atender la segunda prioridad compuesta por 80,142 beneficiarios.

Sin embargo, según información solicitada a la Municipalidad Distrital de Comas al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con número de registro N° 3157AMI-15, informa que el promedio de beneficiarios atendidos es de **119,319 (ver anexo 4)**

### Licitación Pública N° 3-2014/CE

#### Cuadro N° 11

LICITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO CLÁSICO 3-2014/CE-MDC ( CONTRATO POR 12 MESES S/13 622 914.80 )							
						S/.	
Leche unidades		3,595,812		299,651		9,708,692.40	
Hojuelas Kg.		543,642.00		1,235,550	102,962.50 Bolsas	3,914,222.40	
<b>Precio x lata 410</b>	<b>2.70</b>	<b>Precio x Kg. Hojuelas S/.</b>		<b>7.20</b>			
Vigencia del contrato:	02/07/2014 al 01/07/2015						
Ítem	Mes	Año	PRODUCTOS		COSTO. S/.		
			Leche evaporada entera de 410 grs. - unidades	Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales bolsa de 440 grs. - unidades	Leche evaporada entera de 410 grs. - unidades	Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales bolsa de 440 grs. - Kg.	Total
1	julio	2014	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
2	agosto	2014	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
3	septiembre	2014	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
4	octubre	2014	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
5	noviembre	2014	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
6	diciembre	2014	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
7	enero	2015	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
8	febrero	2015	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
9	marzo	2015	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
10	abril	2015	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
11	mayo	2015	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
12	junio	2015	299,651	102,962.50	809,057.70	326,185.20	1,135,242.90
<b>Totales</b>			<b>3,595,812</b>	<b>1,235,550.00</b>	<b>9,708,692.40</b>	<b>3,914,222.40</b>	<b>13,622,914.80</b>
<b>Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE</b>							

La cantidad de beneficiarios a atender es de **118,000**, de los cuales abarcan la primera prioridad 42,480 beneficiarios de los cuales se atenderá 602,940.84 Bolsas de 440 grs. de Hojuela de cereales con soya pre-cocidos optimizados con vitaminas y minerales y 1'754,734.83 latas de leche evaporada entera en lata de 410 grs. por un periodo de 365 días.

Quedando una diferencia de 632,608.57 bolsas de 440 grs. de Hojuela de cereales con soya pre-cocidos optimizados con vitaminas y minerales y 1.841.076,65 latas de leche evaporada entera en lata de 410 grs. los cuales abarcará para atender la segunda prioridad compuesta por 75 520 beneficiarios.

Sin embargo, de acuerdo a información solicitada a la Alcaldía Distrital de Comas al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con número de registro N° 3157AMI-15, informa que el promedio de beneficiarios atendidos es de 118,589 (ver anexo 4).



## Resumen de las tres licitaciones

### Cuadro N° 12

COMPRAS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - DESDE EL 26/06/2010 AL 01/07/2015								
LICITACIONES	ITEM	PRODUCTOS	U. M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL S/.	TOTALES
L.P. 2-2010/CE-MDC (25 meses mas prorroga de 7 meses)	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	11,719,613.44	2.2700089	26,603,627.110	<b>33,486,227.75</b>
	II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	1,186,655.28	5.80	6,882,600.643	
L.P. 1-2013/CE-MDC (12 meses mas prorroga de 3 meses)	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	5,249,421.25	2.58	13,543,506.825	<b>17,028,639.45</b>
	II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	536,174.25	6.50	3,485,132.625	
L.P. 3-2014/CE-MDC (12 meses)	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	11,719,613.44	2.27	26,603,627.110	<b>30,517,849.51</b>
	II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	543,642.00	7.20	3,914,222.400	
<b>Total compras en 59 meses</b>								<b>81,032,716.71</b>
<b>Lo que hace un promedio por año de</b>								<b>16,206,543.34</b>

En los cuadros N° 13, 14 y 15, se consolida las compras de insumos para el PVL de 6 municipalidades con la finalidad de analizar y comparar los precios, toda vez que, de las verificaciones realizadas no vemos que haya convenios entre municipalidades a fin de abaratar costos conforme lo indicado en el numeral 2.3 del Artículo 2° de la Ley 27470.

Cuadro N° 13

COMPRAS DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - DESDE EL 26/06/2010 AL 01/07/2015										
							S/.	S/.		
ENTIDAD	LICITACIONES	ITEM	PRODUCTOS	U. M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL	TOTALES	PROVEEDOR
M.D.de San Martín de Porres	L.P. 9-2014-CE/MDSJL	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	596,132.00	2.55	1,520,136.60	2,726,375.02	NISA. CORPORATAIÓN
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	165,238.14	7.30	1,206,238.42		
M.D.de Independencia	L.P. 5-2013/CE-MDI	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	1,181,121.00	2.60	3,070,914.60	4,465,769.51	NISA. CORPORATAIÓN
	L.P. 6-2013/CE-MDI	II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	217,946.08	6.40	1,394,854.91		
	Exo.1-2015/CE-MDI	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	305,138.00	2.60	793,358.80		
M.D.de Carabayllo	L.P. 4-2014-CE-MDC	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	300,256.00	2.70	810,691.20	1,254,610.20	NISA. CORPORATAIÓN
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	63,417.00	7.00	443,919.00		
M.D.de Carabayllo	L.P. 7-2014-CE-MDC	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	700,172.00	2.80	1,960,481.60	3,069,664.40	NISA. CORPORATAIÓN
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	147,891.04	7.50	1,109,182.80		
M.D.de Los Olivos	L.P. 3-2013-MDLO/CE	I	Leche/bolsa	Bolsa	410 grs.	646,243.00	2.30	1,486,358.90	1,936,286.00	FOUCAS TRADING EIRL
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 500 grs.	88,221.00	5.10	449,927.10		NATURA ALIMENTOS SAC
M.D.de Los Olivos	L.P. 3-2015-MDLO/CE	I	Leche/bolsa	Bolsa	410 grs.	908,594.00	2.50	2,271,485.00	2,548,467.75	FOUCAS TRADING EIRL
	Exo.2-215-MDLO/ECGL/CE-MDI	II	Hojuelas	500 grs	Bolsa de 500 grs.	100,721.00	2.75	276,982.75		CONSORCIO NATURA ALIMENTOS SAC Y DISTRIBUIDORA ARCANGEL SAC
M.D.Villa el Salvador	L.P. 1-2013/CE/MVS	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	1,702,259.00	2.47	4,201,841.57	17,088,674.21	SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAC
		II	Hojuelas	800 grs	Bolsa de 800 grs.	1,677,973.00	7.68	12,886,832.64		
M.D.de Comas	L.P. 2-2010/CE	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	11,719,613.44	2.27	26,603,626.81	33,486,227.45	NISA. CORPORATAIÓN
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	1,186,655.28	5.80	6,882,600.64		
M.D.de Comas	L.P. 1-2013/CE	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	5,249,421.25	2.58	13,543,506.83	17,028,639.45	NISA. CORPORATAIÓN
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	536,174.25	6.50	3,485,132.63		
M.D.de Comas	L.P. 3-2014/CE	I	Leche/tarro	Lata	410 grs.	3,595,812.00	2.70	9,708,692.40	13,622,914.80	NISA. CORPORATAIÓN
		II	Hojuelas	Kilo	Bolsa de 440 grs.	543,642.00	7.20	3,914,222.40		

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Cuadro N° 14

<b>RESUMEN PRECIOS UNITARIOS POR PRODUCTO - S/.</b>			
<b>ENTIDAD</b>	<b>AÑO</b>	<b>Leche/lata de 410 grs.</b>	<b>Hojuela. Kg.</b>
M.D.de San Martín de Porres	2014	2.55	7.30
M.D.de Independencia	2013	2.60	6.40
	2015	2.60	0.00
M.D.de Carabayllo	2014	2.70	7.00
	2014	2.80	7.50
M.D.de Los Olivos	2013	2.30	5.10
	2015	2.50	5.50
M.D.Villa el Salvador	2013	2.47	7.68
M.D. de Comas	2010	2.27	5.80
M.D. de Comas	2013	2.58	6.50
M.D. de Comas	2014	2.70	7.20

**Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE**

Cuadro N° 15

<b>AHORRO EN COMPRA AL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS - 2013-2015</b>						
<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Comas</b>	<b>Total S/.</b>	<b>Precio Los Olivos</b>	<b>Total S/.</b>	<b>Diferencia S/.</b>
leche/tarro	5,249,421.25	2.58	13,543,506.83	2.30	12,073,668.88	1,469,837.95
hojuelas/kg	536,174.25	6.50	3,485,132.63	5.10	2,734,488.68	750,643.95
leche/tarro	3,595,812.00	2.70	9,708,692.40	2.50	8,989,530.00	719,162.40
hojuelas/kg	543,642.00	7.20	3,914,222.40	5.50	2,990,031.00	924,191.40
<b>Ahorro</b>						<b>3,863,835.70</b>

**Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE**

De acuerdo a los cuadros mostrados, se mantiene la problemática del control interno en la gerencia y distribución del PVL, perjudicando a los beneficiarios de este programa, así como familias con ingresos económicos altos, de clase

media comprobada, siguen beneficiándose notablemente sin que a la fecha, haya autoridad alguna que ponga fin a este abuso y por el contrario se atiende a las familias más pobres, en extrema pobreza, vulnerables a las enfermedades y epidemias, generando un malestar social que no contribuye al desarrollo nacional.

Estas personas y familias se encuentran identificadas en los siguientes lugares: Urb. Sol del Pinar, El Retablo, Carabayllo, Tungasuca, Santa Luzmila, San Agustín, San Felipe, entre otras.

### **1.3.3 Lo insumos adquiridos no alcanzan a cubrir los siete días de la semana.**

De otro lado en la encuesta realizada con fecha 25 de mayo de 2015 al Comité del PVL N° 08, código 89, ubicado en la Asociación de Vivienda Juan Cabo Linares Rojas, se comprobó que de los (07) días de la semana solo se está entregando ración por (5) días y estas no cubren las 207 calorías indicadas en la normativa como se puede percibir en el cuadro N° 16, se adjunta encuestas y rótulos de los envases del tarro leche evaporada y de la bolsa de hojuelas de cereales (ver anexo 5).

### CUADRO N° 16

Comité 8, código 89 Urb. SOL DEL PINAR (distribución diaria para preparar las raciones)						
Total beneficiarios	32	Dotación semanal	Leche	50	Tarro de 410 gr	
Total raciones por beneficiario	4		Hojuelas	12	Bolsas de 440 gr	
Total raciones por día	128					
01 Bolsa hojuelas =	440	gr. =	1538.00	Kcal		
01 Leche evaporada =	400	gr. =	528.00	Kcal		
DÍA	Leche	Kcal	Hojuelas	Kcal	Total Kcal x día	Total Kcal.x ración
Lunes	18	9,504.00	2	3076.00	12,580.00	98.28
Martes	16	8,448.00	2	3076.00	11,524.00	90.03
Miércoles	16	8,448.00	2	3076.00	11,524.00	90.03
Jueves	0	-	3	4614.00	4,614.00	36.05
Viernes	0	-	3	4614.00	4,614.00	36.05
Totales	50		12		44,856.00	350.44
No cumple la cantidad mínima de Kcal. por ración						
Los días jueves y viernes los beneficiarios complementan la ración comprando fruta (manzana, piña, cocoa, entre otros)						
Fuente: Encuesta al comité 8 - Sol del Pinar, código 89						

Este hecho se viene suscitando desde el año 2006 como se evidencia en el informe de auditoría N° 013-2009-2-2175 y los informes Macro de la Contraloría General de la República.

#### 1.3.4 Aportes nutricionales menores a los establecidos por la normativa.

El INS por medio del CENAN, ordena, examina y modifica las equivalencias nutricionales requeridas que debe incluir una ración diaria del PVL como es el de 207 calorías.

No obstante, en las licitaciones públicas para adquirir los materiales para el PVL se considera la distribución para 365 días y para cubrir las 207 calorías agregaron 30 grs. De pan por concordancia entre la Municipalidad y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, producto que nunca se entregó como se puede distinguir en el siguiente cuadro.

## Cuadro N° 17

## DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA DIARIA POR RACIÓN CONSIDERADA EN LA L.P. N° 003-2014-CE/MDC

Nutrientes	Hoj. de Cereales con Soya Precoc. Enr. con Vit. y Min.	Leche Evaporada Entera	Pan 30,00 gr	Total 93,51 gr	R.M. 711-2002
	17,110000 gr	46,40000 gr			
KILO CALORIAS	59,82	61,08	86,10	207,00	MIN. 207
PROTEINAS (gr)	1,86	2,76	2,52	7,14	6,21 - 7,76
GRASAS (gr)	1,08	3,48	0,06	4,62	4,6 - 5,75
CARBOHIDRATOS (gr)	10,66	4,68	18,87	34,21	35,19 - 31,05
VITAMINA A (ug.retinol)	313,64	111,36	0,00	425,00	425
ACIDO FOLICO(ugr)	41,25	0,00	0,00	41,25	41,25
VITAMINA B12 (ugr)	0,46	0,00	0,00	0,46	0,46
VITAMINA C (mgr)	36,10	5,10	0,30	41,50	41,5
NIACINA (mgr)	5,51	0,00	0,34	5,85	5,85
VITAMINA B6 (mgr)	0,60	0,00	0,00	0,60	0,6
RIBOFLAVINA (mgr)	0,44	0,00	0,05	0,49	0,49
TIAMINA (mgr)	0,42	0,00	0,03	0,45	0,45
CALCIO (mgr)	352,42	102,08	10,50	465,00	465
FOSFORO (mgr)	276,18	83,52	30,30	390,00	390
HIERRO (mgr)	9,70	0,00	0,30	10,00	10
ZINC (mgr)	5,78	0,00	0,22	6,00	6
YODO (ugr)	42,00	0,00	0,00	42,00	42

TOTALES	CANTIDAD	R.M 711-2002		CONCLUSION
ENERGIA TOTAL(Kcal)	207,00	207		CUMPLE
PROTEINA TOTAL(gr)	7,14	6,21	7,76	CUMPLE
GRASA TOTAL(gr)	4,62	4,60	5,75	CUMPLE
CARBOHIDRATOS TOTAL(gr)	34,21	35,19	31,05	CUMPLE

Asimismo, se demuestra que las adquisiciones realizadas no cubren las 207 calorías por ración que por norma corresponde, para ello se tomó como muestra la distribución del mes de diciembre del 2014 de la licitación pública N° 3-2014/CE-MDC, como se puede distinguir en la siguiente tabla.

## Cuadro N° 18

DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - MES DE DICIEMBRE (Licitación pública N° 3-2014/CE-MDC)						
Insumos	Entrega mensual por el proveedor	Distribución /30días	Kcal. por producto/unidad	Total Kcal	Beneficiarios	Total Kcal. Por beneficiario
Tarro de Leche evaporada 400 gr.	299,651	9,988.37	528	5,273,857.60	118,740	44.42
Bolsa de hojuelas de 440 gr.	102,963	3,432.10	1,538	5,277,883.38	118,740	44.45
Total Kcal. Por beneficiario						<b>88.86</b>

Insumos	Entrega mensual por el proveedor	Distribución /23días	Kcal. por producto/unidad	Total Kcal	Beneficiarios	Total Kcal. Por beneficiario
Tarro de Leche evaporada	299,651	13,028.30	528	6,878,944.70	118,740	57.93
Bolsa de hojuelas de 440 gr.	102,963	4,476.65	1,538	6,884,195.71	118,740	57.98
Total Kcal. Por beneficiario						<b>115.91</b>

Se adjunta resumen comparativo Cuadro N° 19.



## **2. Marco Teórico**

### **2.1 Antecedentes**

El vigente trabajo de investigación ha requerido utilizar las siguientes normativas que regulan las operaciones de los Gobiernos Locales así como los lineamientos establecidos para el PVL:

- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. 184-2008-EF y modificado con D.S. N° 138-2012-EF.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, de fecha 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ Sistemas de Control Interno.- COSO I, II y III.

Sobre el particular, el presente trabajo de investigación, sobre administración, control y gestión de los recursos financieros vinculados con operaciones del PVL y del fondo del presupuesto nacional asignado a las municipalidades, deviene de un estudio y análisis previo sobre operaciones administrativas y financieras que vienen afectando la administración del PVL, como resultado de la falta de control, prevención, monitoreo y seguimiento de resultados; esta situación generalmente es común y recurrente en la administración pública, principalmente en las actividades que desarrollan los Gobiernos Locales. Los hechos mencionados precedentemente afectan la gestión de este Programa Social que beneficia a los más pobres.



Una metodología que a manera general pretende identificar los riesgos de la Sub-Gerencia del PVL de la Alcaldía Distrital de Comas, es por medio de la Supervisión y Monitoreo de las operaciones y procesos que se toman en materia de gestión, y que guardan relación con el análisis oportuno que se debe realizar en las actividades de administración del Programa Social y en los sistemas de control de los recursos del presupuesto asignado al PVL. Al respecto, los mecanismos de control, establecidos en el área financiera, están diseñados para garantizar el buen uso de los recursos financieros; sin embargo, en diversas entidades públicas se observa que dichos mecanismos, aun estando definidos y obligados a aplicarlos, no se encuentran implementados, o estando establecidos no se observan, lo cual propicia circunstancias favorables para una inadecuada administración de los recursos financieros.

Al respecto, como parte del conocimiento inicial de las operaciones administrativas contables y financieras del Comité del Vaso de Leche del Municipio Distrital de Comas, se requirió identificar, examinar, y comprender la estructura de Control Interno con un enfoque basado en la gestión integral de riesgos; en ese sentido, la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de fecha 3 de noviembre de 2006, aprueba las Normas de Control Interno para el sector público, y se requirió asimismo de la aplicación de diversas metodologías para realizar la evaluación del control interno, principalmente lo relacionado con el enfoque moderno establecido por el COSO I, II y III, la Guía de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras - INTOSAI y la Ley N° 28716 Ley de

control interno de las entidades del estado, que norma la aplicación de los siguientes módulos:

- a. Ambiente de comprobación
- b. Estimación de inseguridades
- c. Trabajos de inspección gerencial
- d. Información y notificación
- e. Inspección

Que aglutina a las labores de cuidado y monitoreo, alcance de consecuencias y compromisos de progreso

**El Informe COSO I**, “Control Interno – Marco Integrado” elaborado por el Comité de Organizaciones de la Comisión Treadway patrocinadoras, definió un nuevo marco conceptual del control interno y da una orientación más empresarial, garantizando la eficiencia y eficacia en los procedimientos, fiabilidad de la investigación económica, observancia de leyes y normas aplicables y defensa de los recursos. El COSO I cuenta con cinco elementos de control interno, los mismos que se mencionan en el párrafo precedente.

**El COSO II**, denominado “Gestión Integral de Riesgos” elaborado por el Comité de Organizaciones de la Comisión Treadway Patrocinadoras, extiende el conocimiento de control interno, suministrando un marco más amplio e incide principalmente en la identificación, valoración y gestión exhaustiva de riesgo. El COSO II cuenta con ocho componentes de control

interno, que incluye la elaboración de propósitos, identificación de sucesos y soluciones al riesgo.



**El COSO III.-** es una versión renovada del “Control Interno – Marco Integrado” elaborado por el Comité de Organizaciones de la Comisión Treadway Patrocinadoras, consiente a las organizaciones incrementar y conservar, de una condición infalible y segura, sistemas de control interno que puedan desarrollar la probabilidad de observancia de las metas de la corporación y acomodarse a los cambios de su medio operativo y de negocio que han cambiado en forma conmovedora, siendo cada vez más enmarañados, integrales y tecnológicos. El control interno COSO III consigna cinco elementos:

a. Entorno de control

- b. Estimación de riesgos
- c. Labores de control
- d. Investigación y propagación
- e. Diligencias de Supervisión.

Sobre el particular, como resultado de la revisión y investigaciones de los métodos de control interno y los desvíos hallados en la gestión de las adquisiciones de insumos del PVL, generaron un costo de S/. 3'863,835.70 innecesario por no celebrar convenios entre sí para adquirir en forma conjunta los productos a efecto de abaratar sus costos; lo que denota el incumplimiento de funciones de control de los funcionarios a cargo de la gestión del PVL; asimismo, la verificación de las acciones del sistema de control interno implementado por la Municipalidad, determinó a nuestro parecer la inobservancia del componente de Control Interno denominado Norma General para la Supervisión, en razón a que no hemos apreciado que se haya realizado el seguimiento de las operaciones que permita evaluar la eficacia y calidad de su operatividad y permitir su feedback, generando las deficiencias mencionadas en los párrafos precedentes.

Las actividades de Supervisión se efectúan mediante la Prevención y Monitoreo que permite conocer oportunamente si los procesos que desarrolla la Sub-Gerencia del Vaso de Leche se ejecutan en forma acondicionada para el logro de sus propósitos; asimismo mediante el Seguimiento de Resultados se detectan las debilidades y deficiencias encontradas durante el proceso de monitoreo, y los Compromisos de

Mejoramiento promueven y establecen la ejecución periódica de autoevaluaciones, con la finalidad de mejorar la gestión y control interno del PVL; hechos que generalmente no han sido observados por la SubGerencia del vaso de leche de la Alcaldía Distrital de Comas.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Gestión Pública como componente esencial del desarrollo de las Municipalidades locales.**

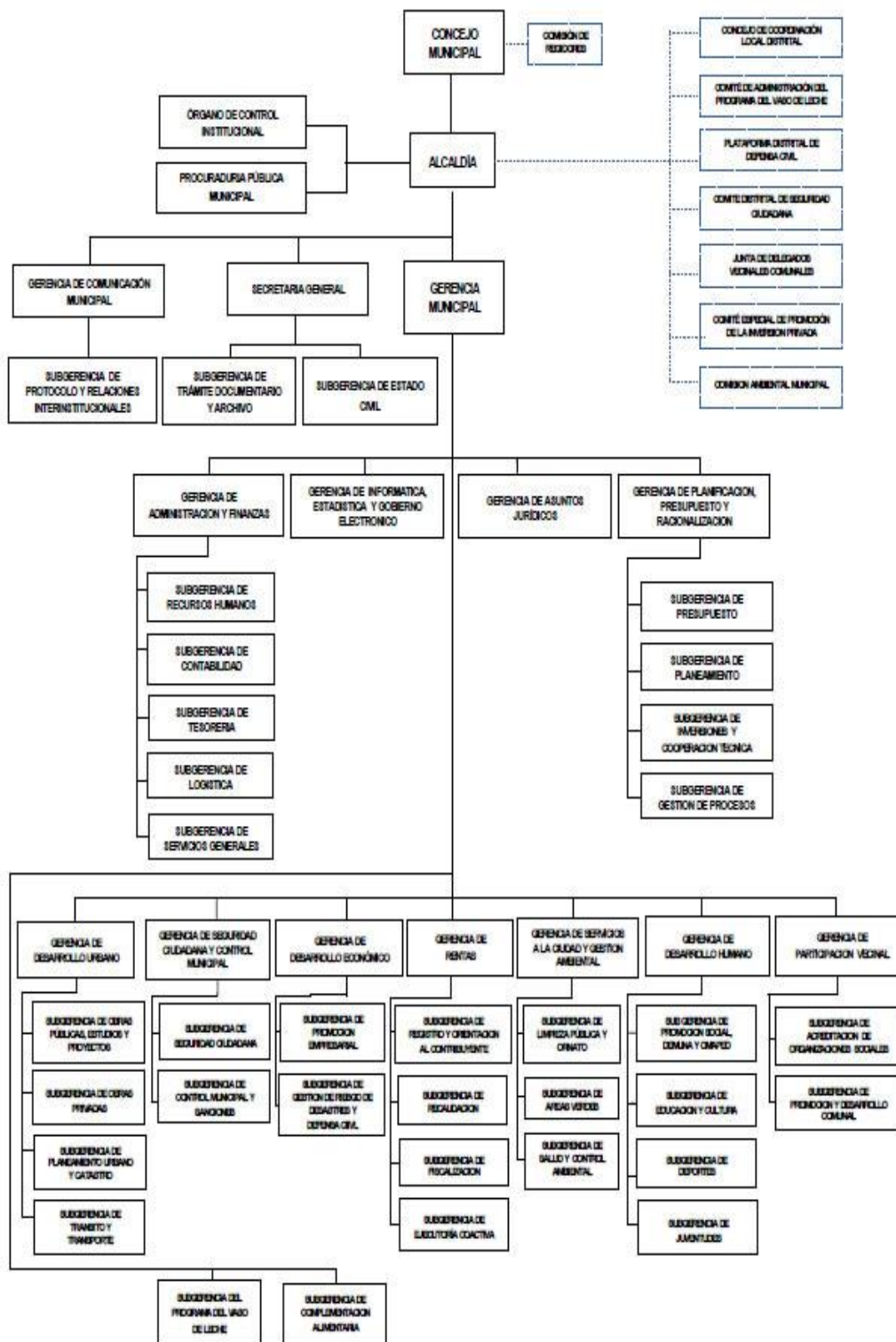
La Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el procedimiento programar local es sistémico, estable y conexo, vinculando a las alcaldías con sus vecindarios. En dicho desarrollo se señalan las estrategias gubernamentales a nivel local considerando en cuenta las aptitudes y competencias ediles.

Acorde la norma son actividades de las Alcaldías en el medio social:

- Manejar, constituir y realizar los proyectos específicos de lucha contra la indigencia y mejora general.
- Gestionar, establecer y poner en marcha los proyectos concretos de asistencia, amparo y apoyo a los pobladores vulnerables y otros que contribuyan al progreso y comodidad de la población.
- Señalar conductos de acuerdo entre los vecinos y proyectos de ayuda social.

## Estructura Orgánica de la Alcaldía Distrital de Comas

### ESTRUCTURA ORGANICA (Ordenanza Municipal N° 430/MC)



ROF (Disposición Municipal 430/MC)

## **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.**

### **Artículo 19º**

El Comité de Administración es el superlativo Órgano Directivo del Programa del Vaso de Leche de la Alcaldía de Comas, encargado de proyectar, sistematizar, conducir, ordenar y vigilar las labores técnicas y administradoras del Programa, para la optimización del empleo de los recursos humanos, económicos y materiales concedidos al programa. De la misma forma, tiene la delegación de completar y hacer realizar los fines y finalidades del programa.

### **Artículo 20º**

La representación de la Gestión del Proyecto del Vaso de Leche es fundado por Dictamen de Alcaldía mediante Dictamen de Alcaldía. Está conformado por el Alcalde quien lo lidera, un (1) empleado municipal, un (1) representante del Ministerio de Salud y tres (3) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y por un (1) delegado de la Agrupación de Fabricantes Agrarios de la jurisdicción, certificado por el Ministerio de Agricultura.

**Artículo 21º** Las labores y facultades de la Comisión de Gestión del Proyecto del Vaso de Leche y sus integrantes son:

1. Formular, valorar y inspeccionar la práctica de las normas instauradas en el artículo 4º de la ley N° 27470, rectificadas por la Ley 27712, sobre la realización del Proyecto del Vaso de Leche.
2. Fiscalizar el acatamiento de lo señalado por las pautas de control con relación a la publicación adecuada de la investigación con relación al

Gasto y Cuota del Proyecto del Vaso de Leche en los formularios de acuerdo a la normatividad reinante.

3. Satisfacer las carestías de aditamento nutricional para los individuos de escasos recursos en el distrito y que se encuentren dentro de la característica para ser calificados como usuarios del Proyecto del Vaso de Leche de acorde con los estatutos vigentes.
4. Proyectar, establecer, conducir, fiscalizar y valorar los procedimientos de adquisiciones de los insumos para el Proyecto del Vaso de Leche.
5. Suscribir los Convenios interinstitucionales a fin de optimizar el valor alimenticio de los insumos conseguidos para el proyecto del vaso de leche.
6. Vigilar las labores burocráticas y el acatamiento de la normatividad que sistematiza el proyecto del vaso de leche.
7. Proyectar, arreglar, administrar y fiscalizar las labores de valuación y elección de los distribuidores del Programa fundamentar en los razonamientos de los valores nutricionales de los alimentos a proveer, condiciones de procesamiento, porcentaje de alimentos nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.
8. Proyectar lineamientos municipales sobre la gerencia del Proyecto del Vaso de Leche.
9. Sugerir y ayudar en las tareas de fiscalización sobre la calidad de los víveres distribuidos entre los usuarios, así como la idónea utilización de los mismos.



10. Reconocer la apropiada asignación de los víveres entre la ciudadanía beneficiaria, evitando filtraciones hacía población no beneficiaria, así como perdidas de víveres por almacenamiento mal efectuado, repartición o preparación de las raciones.
11. Cuidar por el empleo correcto de los bienes consignados al Proyecto del Vaso de Leche.
12. Plantear operaciones el adiestramiento y educación nutricional entre los favorecidos del Programa.
13. Otras labores inherentes de su ejercicio administrativa, estrategia y interventora, que le sean especificadas.

## **SUB GERENCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

**Artículo 148.** La Sub Gerencia del PVL es un órgano descentralizado con facultades y labores técnico-operativo acreditado de planear, organizar, administrar, armonizar y corroborar las actividades técnicas y administrativas del Programa, para el perfecto empleo de los recursos humanos, económicos y materiales asignados al proyecto, con el fin de hacer acatar los fines y objetivos del Programa, internamente del marco de las Leyes N° 24059, N° 26637 y N° 27470 y su modificatoria la Ley 27712.

**Artículo 149.** La Sub Gerencia del PVL está a cargo de un empleado, estriba funcional y subordinado a la Autoridad Comunal.

**Artículo 150.** La Sub Gerencia del PVL tiene las subsecuentes labores:

1. Proyectar y fiscalizar la aceptación y repartición de los recursos alimenticios a los Símbolos y Juntas del PVL.

2. Llevar un método correcto de registro documental del Proyecto del Vaso de Leche como son:
3. Informes de requerimientos, descuentos de stock Padrón General de Usuarios, Hojas de Distribución y los Comprobantes de Planillas, entre otros.
4. Formalizar el padrón e inventario en el I y II semestre correspondientemente y enviar el resumen mediante el Formato electrónico PVL\_ síntesis al email [pvl\\_resumen@inei.gob.pe](mailto:pvl_resumen@inei.gob.pe), y al MIDIS (RUB) autorizado a la normatividad legal vigente.
5. Cumplir las exigencias para efectuar las adquisiciones de productos para el Programa.
6. Preparar y enviar la información mensual y trimestral de las raciones del Programa del Vaso de Leche, llenando los formularios de Ración A y B, verificando la conciliación con la Sub-Gerencia de Contabilidad, para su presentación ante el Comité de Administración y a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la normatividad legal vigente.
7. Confeccionar y exponer al Comité de Administración roles de fiscalizaciones inadvertidas a la Coordinadoras y/o Comités para observar la correcta utilización de los insumos y/o productos.
8. Producir el Libro de Actas del Comité de Administración del P.V.L.
9. Formular los documentos de gestión que coadyuven al cumplimiento de los designios del P.V.L. como son: Plan de Acción, Manual de Procedimientos y Directivas Internas.

10. Confeccionar el Plan Operativo de la Unidad Orgánica a su cargo, ejecutar las operaciones programadas, valorar y fiscalizar la consecución de las metas definidas
11. Confeccionar y modernizar el Organigrama Funcional de su área.
12. Informar sobre la investigación nominal de su área.
13. Otras labores determinadas por dispositivos legales reglamentados

### **Marco Legal del Desempeño del Programa Vaso de Leche**

#### **(Cerna Apaza, Luis A. 2010)**

El 4 de enero de 1985 se rubricó la ley 24059 que transforma al Vaso de Leche en programa de cooperación alimentaria materno infantil, en todos los Alcaldías Provinciales del País. Encaminado a infantes hasta los 6 años de edad y a madres en estado de gravidez y en fases de lactancia con ganancias sometidas que no les consentían arropar por ellas mismas carencias primarias de buena manutención.

Con la ayuda del Acuerdo pactado entre la Alcaldía de Lima y la Coordinadora Metropolitana de los Comités del Vaso de Leche, de fecha 17/12/86, se acrecienta la amplitud de vigilancia en el ambiente de la Provincia de Lima a los infantes de entre 6 y 13 años como circunstancial preferencia y a los octogenarios y enfermos de tisis como tercera prioridad.

Se concede existencia legal y personería jurídica a las Organizaciones Sociales de Base - OSB. La Ley 25307 del 15/02/91 proclamó de preferente interés nacional la labor que cumplen los Clubes de Madres, Comités de

Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros familiares, Centros Materno-Infantiles y demás instituciones sociales de base, en lo concerniente al servicio de sustento alimentario.

La Ley de Presupuesto del Sector Público N° 26268 fundó que a partir de febrero de 1994, el MEF establecería los capitales a nivel de Concejos Distritales, con prerrogativa de los Alcaldías Provinciales de Lima y el Callao, 1995, el Primer Proyecto de Reglamento de la Ley 24059 es anunciado oficialmente por el CEDAL, por intermedio de la publicación de los "Instrumentos legales para la resguardo y Amparo de las organizaciones sociales de base dedicadas a los Programas de Alimentación Materno-Infantil".

El 24 de Junio de 1996, el Parlamento de la República decretó normas relacionadas a la gestión del PVL, por medio de la Ley 26637 reconocida como la Ley de la Distritalización y en la que se puntualiza que en cada Alcaldía Distrital se consentirá un Comité de Gestión del Programa del Vaso de Leche ratificado por Resolución de Alcaldía, con avenencia del Alcaldía Municipal.

En 1997, la Ley de Presupuesto N° 26706 señala la disposición del Comité de Gestión, donde se orientan las labores generales de las alcaldías y sus correspondencias con el Ministerio de Economía y Finanzas y con las instituciones sociales.

El Parlamento de la República en el mes de Mayo de 2001 decreta la ley 27470, en la que se instituye las políticas adicionales sobre gestión, conducción de recursos y realización del PVL que tienen bajo su tutela, los gobiernos locales.

En el año 2005, estuvo vigente la Ley 26637 cuyo artículo 3° establecía que: “Por ningún motivo los recursos a ser transferidos en aplicación a la presente Ley, pensados conjuntamente a nivel de cada una de las Municipalidades de Lima Metropolitana y del Callao serán reducidos a los aprobados en la Ley de Presupuesto vigente”, lo que asociado a la variable de población beneficiaria atendida, fue determinante para la asignación de índices de repartición de recursos del PVL. Cabe señalar que mediante Decreto de Urgencia N° 009-2006, se derogó la Ley 26637 y del Decreto de Urgencia N° 069-96, que establecía los montos para la distribución de recursos. Asimismo, el Decreto de Urgencia N° 026-2006 derogó el Decreto de Urgencia N° 009-2006, y se conformó una Comisión Especial cuya labor será la de certificar el procedimiento de reajuste de los indicativos de distribución del Proyecto del Vaso de Leche, la misma que será aplicable a partir del año 2008.

**Base Legal:**

- LEY N° 27972 de 26/05/2003, Ley Orgánica de Municipalidades.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 de 03/06/2008, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- DECRETO SUPREMO 184-2008-EF de 31/12/2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217-2006-INEI, de 20/07/2006, Aprueba Normas Técnicas sobre la Remisión de Resumen de Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche.
- LEY N° 26637 de fecha 16/06/1996 Dictan normas referidas a la administración del programa del vaso de leche, distritaliza el programa del vaso de leche.
- LEY N° 24059 de fecha 21/12/1984, Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de infantes de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.
- DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA de fecha 24/09/1998, Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- LEY N° 27050 de fecha 18/12/1998, Ley general de la persona con discapacidad.
- RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 118-99-CG de fecha 01/10/1999, Aprueban Directiva N° 07-99-CG/SDE, sobre Lineamientos para auditoría al Programa del Vaso de Leche por órganos del Sistema Nacional de

Control y sociedades de auditoría designadas, en el ámbito de gobiernos locales.

- Ley No. 27470 de fecha 01/06/2001, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche.
- LEY N° 27712 de fecha 30/04/2002, Ley que modifica la Ley n° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM, de fecha 17/04/2002, Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- LEY N° 27751 de fecha 07/06/2002, Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación a cargo del estado.
- DECRETO SUPREMO N° 009-2006-SA de fecha 15/06/2006, Apruébase el Reglamento de Alimentación Infantil.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2006-MINSA de fecha 17/05/2006, Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación.
- RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217-2006-INEI de fecha 18/06/2006, Aprobar las Normas Técnicas sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 388-2013-CG de fecha 18/10/2013, Aprueban Directiva N° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche".

Exigencias nutricionales del PVL.

De acuerdo a la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del PVL", decretada con R.M. N° 711-2002-SA/DM, la cuota habitual debe estar compuesta por alimentos nacionales, entre los que se localizan:

Un Vaso de Leche en sus diversas presentaciones (fresca, UHT, pasteurizada o evaporada), y/o de optimizado lácteo, o de mezcla vigorizada a de alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales (harina de quinua, kiwicha, cebada, arroz, soya u otros).

Es el Ministerio de Salud, específicamente el Instituto Nacional de Salud es el responsable de determinar el valor nutricional límite de esta cuota alimentaria a través del CENAN, órgano de línea del INS, que tiene entre distintas facultades la de impulsar, proyectar, establecer y valorar informaciones y el progreso de tecnologías adecuadas en el campo de la alimentación y nutrición humana

Ración: Cantidad de producto según la clase de alimento por ciudadano por día.

Valor Nutricional Mínimo: Cantidad mínima de macro y micronutrientes que debe incluir la ración del PVL para cubrir, para el niño menor de 6 años, el 15% del demanda diaria de energía, 100% de las sugerencias de vitamina A, vitamina C y Hierro y 60% de las recomendaciones de las demás vitaminas y minerales.

El INS por medio del CENAN, fija, revisa y renueva los valores nutricionales mínimos que debe contener la ración diaria del PVL, como se muestra en los cuadros 19, 20 y 21.



Cuadro N° 19

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ENERGÍA POR RACIÓN / DÍA	
Energía	Cantidad de (Kcal)
	207

Cuadro N° 20

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACIÓN / DÍA	
Vitaminas	Cantidad
Vitamina A - ug de retinol	425
Vitamina C -mg	41.5
Tiamina - mg	0.45
Riboflaviana - mg	0.49
Vitamina B6 -mg	0.60
Vitamina B12 -ug	0.46
Niacina - mg	5.85
Acido Fólico - mg	41.25
Minerales	Cantidad
Hierro -mg	10
Yodo - ug	42
Calcio -mg	465
Fósforo - mg	390
Zinc - mg	6

Cuadro N° 21

DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA DIARIA POR RACIÓN				
Nutriente	Distribución energética		Cantidad	
	(%)		(g)	
Proteínas	12	15	6.25	7.76
Grasas	20	25	4.6	5.75
Carbohidratos	68	60	35.19	31.05
<b>Total</b>	100	100		

## **Población Objetivo**

**(Cerna Apaza, Luis A. 2010).**

Se dispone en el artículo 6º de la Ley N° 27470 como clase favorecida de la población materno-infantil en los niveles de infantes en promedio de 0 a 6 años de edad, así como a las mujeres en estado de gravidez que dan de lactar, priorizando de esta forma la atención para pacientes que presenten un alto grado de desnutrición o aquellos pacientes que estén afectados por tisis.

Este programa tiene el objetivo de emerger el nivel nutricional de los favorecidos, así como reformar y recuperar la calidad de vida de la porción más pobre de la población. Conforme a la base legal del programa, los principales favorecidos son nuestros infantes menores de 6 años, las madres lactantes y las mujeres grávidas; Sin embargo, de existir recursos disponibles luego de haber dado atención a todos los beneficiarios principales, el programa puede asistir a infantes entre 7 y 13 años, enfermos de tisis y adultos mayores.

Conforme a la variable socio económica se debe priorizar a las poblaciones habitantes en Pueblo Joven, barriadas, AAHH Marginal o áreas análogas de poca formación (no posee los servicios urbanos básicos, mayormente son casas de esteras).

## **Administración y Distribución**

La administración de este programa es dada por los Alcaldías ya que son los encargados de llevar a cabo las labores, financieras, logísticas y operativas que necesita este programa.

La coordinación con la Organización del Vaso de Leche y las Alcaldías encargadas de llevar a cabo el PVL, emprenden programas, conjugan y producen el desarrollo de dicho Programa en sus etapas de selección de favorecidos, programación, comercialización, fiscalización y evaluación (Se menciona asó la Ley 27470 que señala Normas Complementarias).

Cabe indicar que, en términos generales, los municipios participantes tienen las siguientes atribuciones:

**Del Comité de Administración:**

- Está organizado por mujeres componentes de estructuras sociales que luego de una elección son reconocidas por un ciclo de 2 años en la Alcaldía, ya que es el gestor de la elección del proveedor de acuerdo a los criterios de ley.
- Son las encargadas de coordinar la elección de favorecidos y llevar a cabo el padrón con las Organizaciones Sociales, de realizar la purga y selección de los beneficiarios, de elaborar la solicitud de los insumos y solicitar y realizar la compra al Área de Abastecimientos del Municipio.
- Así como también, confecciona el programa de entrega de los productos y lo deriva al almacén municipal, confecciona también la información de ejecución mensual sobre uso y destino de los fondos.

**De las Alcaldías:**

- Registra trimestralmente el presupuesto de los gastos del programa.
- Dispone y define los Clubes de Madres y/o Comités del PVL a cargo de la aplicación del Programa.

- Dispone del tipo de alimentación a emplearse.
- De acuerdo con las ordenes compra los productos o insumos del Comité de Administración, mediante su área de Abastecimiento.
- Recolecta, mantiene y reparte los alimentos de acuerdo al programa de reparto admitido por el Comité de Administración.
- Verifica la elaboración del Programa en cuanto a calidad, ración, precio y circunstancia en la entrega de la dosis, así como su atención.
- Tramita recursos adicionales o concesiones que son destinados por la cooperación internacional.

El PVL, es un programa asistencia social alimentaria instituido para realizar apoyo alimenticio por medio de la cesión de una porción cotidiana de alimentos a un sector de los moradores considerada vulnerable (pobre y de extrema pobreza), cuya finalidad es combatir la desnutrición.

Actualmente se tiene como resultado de distintos informes por parte de organismos privados como gubernamentales se ha revelado que el PVL a nivel Nacional, exhibe complicaciones en sus variadas fases como son: elección de favorecidos, sistematización, adquisición, comercialización, fiscalización y valoración de los mismos.

### **LEÓN FLORES, ROSSANA & ZEVALLOS CÁRDENAS, JOSEFINA – 2013.**

El Control Interno favorece un práctico y activo instrumento de control administrativo que asegura en lo posible un control permanente de todos los procedimientos de la institución a fin de que cada operación sea llevada a la

práctica ejecutando una exacta y consistente vigilancia de la observancia de las medidas de control previo, concurrente y posterior.

**PONCE FUENTES, FERNANDO (2013):**

El control interno anticipado y simultáneo concierne únicamente a las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades como parte de sus labores que efectúan. El control ulterior es ejercido por los encargados superiores del servidor o funcionario ejecutor .

**LÓPEZ SÁNCHEZ, LUIS ANTONIO (2013):**

El control eficiente en el marco del Informe COSO es el conglomerado de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de los gobernantes y el personal, en cada organismo del Estado, para el logro de los objetivos que persigue la entidad.

### **3. Alternativa de solución**

#### **3.1 Problema General**

El Programa del Vaso de Leche en la Alcaldía Distrital de Comas tiene un sistema deficiente en cuanto a la distribución de la ración, proponemos que se debe reforzar los controles en el padrón de beneficiarios con la finalidad de optimizar y cumplir con el valor nutricional mínimo de 207 calorías de acuerdo a Ley.

La deficiencia del Programa del Vaso de Leche se origina a una inapropiada administración de los recursos económicos conducidos por la Sub-Gerencia del Programa del Vaso de Leche, lo cual suscita que se adquieran menos insumos.

#### **3.2 Problemas Específicos**

De la verificación y análisis de la información, no se está acatando con los principios administrativos como son la Planificación, Organización, Dirección y Control de las directrices y actividades reguladas mediante Directivas (internas y externas), los cuales se puntualizan a continuación:

La planificación, es un procedimiento de determinar las medidas para alcanzar un futuro anhelado, concibiendo que el contexto actual y los causas exógenas y endógenas que pueden terciar en la consecución de las metas señaladas. Se debe comenzar desde lo más simple a lo enmarañado, estribando el instrumento a designar. La operación de bosquejar en la gestión se describe a planes y propósitos en sus

diferentes esferas, niveles y actitudes en base a los recursos disponibles y a las metas y objetivos a lograr. Por ejemplo: Planificar las actividades de la subgerencia del PVL mediante indicadores a fin de monitorear la concesión eficaz y eficiente del Programa.

Se debe asignar funciones a nivel de cargos según el CAP a fin de poder determinar las responsabilidades específicas toda vez que a la fecha tenemos una deficiente gestión.

El personal de la Subgerencia no cumple las funciones señaladas en el MOF, para ello proponemos que se debe modificar el citado manual en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo, proponiendo sanciones severas como por ejemplo: Suspensión de labores por 30 días sin goce de haber, aplicación del Reglamento de Multas con sanciones pecuniarias, entre otros y asimismo premiar a los buenos colaboradores mediante bonificaciones extraordinarias por cumplimiento de metas. Mediante la planificación debemos establecer por escrito estos cambios en el cumplimiento del Manual de Organización y Funciones y otras normativas legales y administrativas para lograr los objetivos deseados.

Mediante el principio de organización, las áreas de la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche siempre deben mantenerse en armonía. Todas las funciones deben auxiliarse totalmente y fusionarse, a fin de obtener un propósito común; en esta forma, la institución actuará con un

método armónico en el que todas sus partes procederán adecuadamente y competentemente, sin ninguna discrepancia.

Mediante el principio de dirección, proponemos que las autoridades que dirigen el PVL están en la obligación de instruirse con conocimientos modernos de eficiencia, eficacia, economía, competitividad, liderazgo, servicio al cliente, bienestar del cliente y los miembros de de la Subdirección, deben cumplir a conciencia los programas de capacitación, entrenamiento y desarrollo del Programa.

Mediante el control, debemos supervisar lo que se ha planificado, haciendo que se cumplan los cronogramas, la ración que debe recibir cada beneficiario, las dotaciones de insumos, los presupuestos, la base de datos de beneficiarios y las funciones que cumplen los trabajadores de dicho Programa. En caso se encuentre incumplimientos, errores, deficiencias, suplantaciones, adulteraciones y por ende corrupción en la administración y distribución, se debe corregir y castigar a los causantes. Consideramos que, con el empleo de estos principios administrativos, estamos reforzando el control interno y la capacidad en la administración y distribución del PVL en la Alcaldía Distrital de Comas.



## Conclusiones

1. La Alcaldía de Comas no tiene el censo de favorecidos del PVL actualizado conforme lo prescribe la Ley, evidenciándose que la información registrada no refleja y/o no resulta representativa de la realidad, al no satisfacer los requisitos indispensables de confiabilidad, integridad y precisión.

Al respecto los delegados de los usuarios del PVL confeccionaron ellas directamente las denominadas fichas de censo, constituyéndose en juez y parte, al tener el control de todo el proceso clave del empadronamiento, lo cual vulnera la normativa y genera riesgos de error o fraude.

2. La Alcaldía Distrital de Comas no ha realizado compras corporativas. Asimismo, a fin de abaratar los costos de adquisición de la leche evaporada, no se tomo en cuenta sustituir el envase de hojalata por el de bolsas, lo cual significaría una mayor adquisición del insumo con las mismas características nutricionales.

3. A todos los favorecidos del PVL no alcanza la ración. Los responsables de la programación y distribución de los productos del PVL deben dar preferencia conforme lo indica la norma, es decir, como primera prioridad están los infantes de 0 a 6 años, madres en estado de gestación y en el lapso de lactancia. Lo que significa que se debe cerciorar que el beneficio llegue a los individuos más vulnerables, de esta manera la ración mínima de 207 calorías sería cubierta.

4. La Sub-Gerencia del PVL no cuenta con personal capacitado que sea capaz de aplicar los preceptos administrativos de Planificación, Organización, Dirección y Control.

## Recomendaciones

1. Que el Órgano garante de la ejecución del Programa mantenga renovado el aplicativo informático del Registro Único de Favorecidos del PVL – RUBPVL, en el modo y oportunidad que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establezca.
2. Que la administración municipal o quien haga sus veces considere la celebración de acuerdos con alcaldías colindantes o cercanas para adquirir de manera conjunta los alimentos del programa, con el propósito de aprovechar los beneficios de las economías de escala promovidos por el numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley N° 27470. De esta manera se podrá comprar insumos a bajo precios y con una buena información en el padrón de beneficiarios se cumplirán el mínimo de 207 Kilo calorías y la ración diaria.
3. Que la administración edil emprenda la consolidación de las competencias técnicas, integridad y valores éticos de los encargados del PVL:
  - La vigilancia sanitaria y nutricional de los alimentos que alcanzan y distribuyen en el Programa a fin de certificar la competencia de la calidad nutricional de los alimentos.
  - La promoción de una alimentación y nutrición resistentes en el marco de la reducción de la desnutrición infantil; comprendiendo la lactancia materna y las prácticas magníficas para la alimentación del lactante.
  - En las fases de programación, escogencia de usuarios, repartición y supervisión y evaluación.

4. Que el actual trabajo de investigación se ponga a orden de la Municipalidad Distrital de Comas a fin de coadyuvar a una eficiente administración del PVL.

## Referencias

DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 de 03/06/2008, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

DECRETO SUPREMO 184-2008-EF de 31/12/2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA de fecha 24/09/1998, Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

DECRETO SUPREMO N° 009-2006-SA de fecha 15/06/2006, Apruébese el Reglamento de Alimentación Infantil.

<http://portal.osce.gob.pe/osce/content/accesos-al-seace>

[http://www.gestionpublica.org.pe/plantilla/rxv5t4/1029474941/enl4ce/2011/ene/revges\\_1160.pdf](http://www.gestionpublica.org.pe/plantilla/rxv5t4/1029474941/enl4ce/2011/ene/revges_1160.pdf)

[http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa\\_Asociada/coso\\_2013-resumen-ejecutivo.pdf](http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa_Asociada/coso_2013-resumen-ejecutivo.pdf)

[http://www.ifpri.org/sites/default/files/publications/ib9sp\\_peru.pdf](http://www.ifpri.org/sites/default/files/publications/ib9sp_peru.pdf)

<http://archivo.larepublica.pe/01-08-2010/el-negocio-del-vaso-de-leche>

[https://joseordinolaboyer.files.wordpress.com/2011/11/miroslava\\_rev\\_job.pdf](https://joseordinolaboyer.files.wordpress.com/2011/11/miroslava_rev_job.pdf)

[http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib0952/Libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0952/Libro.pdf)

<http://www.inei.gob.pe/cifras-de-pobreza/>

[http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1169/index.html](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1169/index.html)

<http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/carac\\_vaso.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/carac_vaso.pdf)

<http://es.slideshare.net/jhelyvs/boletin-1-programa-vaso-de-leche>

<http://elcomercio.pe/economia/peru/que-programa-vaso-leche-no-gotea-mas-necesitados-noticia-634347>

LEY N° 27972 de 26/05/2003, Ley Orgánica de Municipalidades.

LEY N° 24059 de fecha 21/12/1984, Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.

LEY N° 27050 de fecha 18/12/1998, Ley general de la persona con discapacidad.

Ley No. 27470 de fecha 01/06/2001, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche.

LEY N° 27712 de fecha 30/04/2002, Ley que modifica la Ley n° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217-2006-INEI, de 20/07/2006, Aprueba Normas Técnicas sobre la Remisión de Resumen de Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 118-99-CG de fecha 01/10/1999, Aprueban Directiva N° 07-99-CG/SDE, sobre Lineamientos para auditoría al Programa del Vaso de Leche por órganos del Sistema Nacional de Control y sociedades de auditoría designadas, en el ámbito de gobiernos locales.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM, de fecha 17/04/2002,  
Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la  
Ración del Programa del Vaso de Leche".

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2006-MINSA de fecha 17/05/2006,  
Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y  
otros, destinados a programas sociales de alimentación.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217-2006-INEI de fecha 18/06/2006, Aprobar  
las Normas Técnicas sobre la Remisión del Resumen del  
Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 388-2013-CG de fecha 18/10/2013,  
Aprueban Directiva N° 015-2013-CG/CRL - Información a ser enviada a  
la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del  
Programa del Vaso de Leche.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG, de fecha 3 de noviembre  
de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.

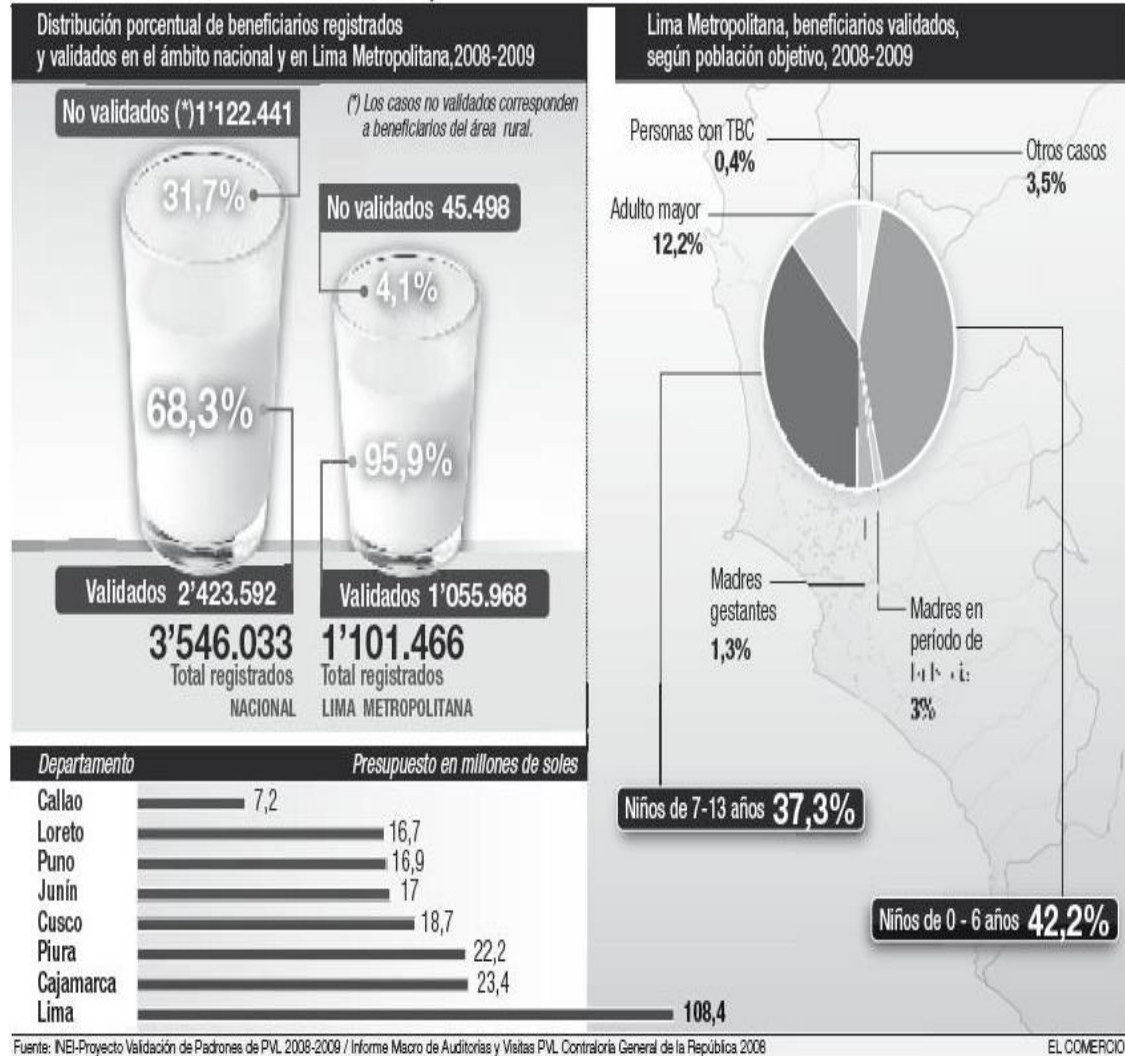
# Apéndice



# Apéndice 1

## Beneficiarios Vaso de Leche

Con la entrega de DNI a cinco millones de niños se espera que la filtración de beneficiarios disminuya.

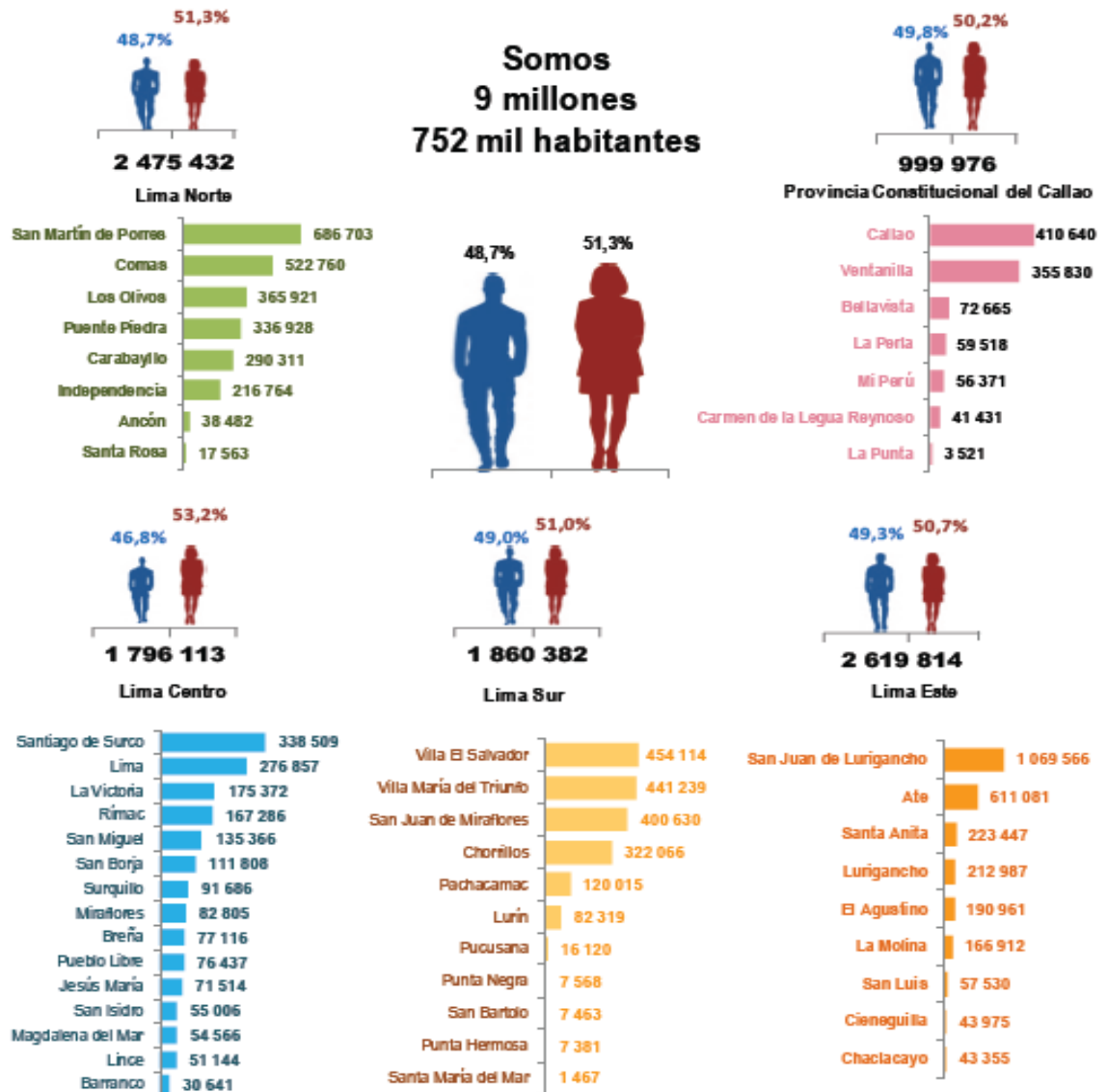


Fuente diario El Comercio de fecha 05/09/2010

## Apéndice 2

# 1 POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

## Población, 2014



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Proyecciones de Población por Distritos, 2014

Más de la mitad de limeños viven en los distritos de Lima Este y Lima Norte.

San Juan de Lurigancho, distrito de mayor población, es el único que supera el millón de habitantes.

Fuente Instituto Nacional de Estadística

## Apéndice 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - COMITES ATENDIDOS Y BENEFICIARIOS										
AÑO	MENORES DE 1 AÑO	NIÑOS DE 1 A 6 AÑOS	MADRES GESTANTES	MADRES LACTANTES	DISCAPACITADOS	NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS	ANCIANOS	PERSONAS CON TBC	TOTAL	COMITES ATENDIDOS
2010	4.973	47.322	3.644	4.490	5.885	49.994	24.776	2.451	143534	1732
2011	3.353	45.649	3.443	3.722	7.425	46.548	27.107	2.704	139952	1712
2012	1.448	37.645	2.597	3.590	8.945	46.324	22.948	1.875	125372	1666
2013	220	33.101	2.158	3.188	12.516	34.103	22.409	1.254	108949	1650
2014	403	33.104	2.031	3.909	11.673	42.863	22.831	1.087	117901	1631

Fuente Contraloría General de la República - Sistema del Programa del Vaso de Leche

## Apéndice 4



Municipalidad Distrital de Comas  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia Programa del Vaso de Leche

### MEMORANDO N° 050 - 2015 - SGPVL-GM/MC

**PARA** : Señor Elmer Alfonso Ponte Capcha  
SUBGERENTE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO.

**ASUNTO** : Acceso a la información pública Ley N° 27806.

**FECHA** : Comas, 03 de junio de 2015.

.....  
Señor Subgerente:

Me dirijo a usted, en respuesta al Memorando N° 064-2015-TRANSPARENCIA-SGTDYA-SG/MC, en la cual se solicita que proporcionemos acceso de información pública según TUO de la Ley N° 27806 aprobado con DS N° 043-2003-PCM, al Sr. Walter Jesús Valdivia Valdivia identificado con DNI N° 08757938, le hacemos participe que la información solicitada, no se ha podido consolidar en su totalidad el cual detallamos a continuación:

#### **De los padrones:**

Información de año 2009, no se halló información detallada, según pedido.  
Información de año 2010, no se halló información detallada, según pedido.  
Información de año 2011, no se halló información detallada, según pedido.  
Información de año 2012, **se halló información detallada**, según pedido.  
Información de año 2013, **se halló información detallada**, según pedido.  
Información de año 2014, no se halló información detallada, según pedido.


#### **De los recursos asignados:**

Se envía la información en su totalidad de los años requeridos.

De lo descrito le manifestamos que se carece de la información, toda vez que hemos realizado las búsquedas en los archivos y en las computadoras de la Subgerencia del PVL.

Esperando con ello que la información solicitada sea de interés.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
SUBGERENCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE  
.....  
JUANA GUDÉLIA RAUQUINO HUARINGA  
SUB GERENTE

Adjunto: Copia del cuadro Excel

JGPH/hpc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Comas, 04 de JUNIO de 2015

**CARTA N° 074-2015-TRANSPARENCIA-SGTDYA-SG/MDC**

**VALDIVIA VALDIVIA WALTER JESUS**  
**MZ. C4 LT. 03 URB. SOL DEL PINAR**  
**COMAS**

**REF. EXP. 3157AM-2015**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle muy cordialmente en nombre del Alcalde Dr. **Miguel Ángel Saldaña Reátegui** y el mío propio.

En atención a su solicitud presentada con el expediente de la referencia, comunico a usted; que debe apersonarse a la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo, sito en: Av. 22 de Agosto s/n con Av. Universitaria – Urb. Santa Luzmila – Centro Cívico Municipal en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 4 p.m., para el **pago de S/.0.20 Céntimos (por concepto de 2 copias)**. En las ventanillas de caja, por derechos de reproducción, de acuerdo a lo regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta entidad, **dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida la presente comunicación**, a fin de hacerle entrega la información solicitada, de acuerdo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. En caso contrario se procederá a declarar en abandono la solicitud presentada y remitida al archivo.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

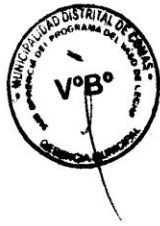
EAPC

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SIG DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
**ELMER ALFONSO PONTE CAPCHA**  
SUB GERENTE

**DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS**

0	1 a 6	Gestantes	Lactantes	7 a 13	TBC	ANCIANOS	DISCAPACITADOS	TOTAL BENEFICIARIOS	MESES
								147,459	ene-09
								147,459	feb-09
								147,459	mar-09
								147,441	abr-09
								147,441	may-09
								147,415	jun-09
								147,434	jul-09
								147,390	ago-09
								144,525	sep-09
								144,525	oct-09
								144,525	nov-09
								144,525	dic-09
								144,525	ene-10
								144,525	feb-10
								143,267	mar-10
								143,136	abr-10
								143,126	may-10
								143,200	jun-10
								143,200	jul-10
								143,056	ago-10
								142,845	sep-10
								142,817	oct-10
								142,772	nov-10
								142,788	dic-10
								142,302	ene-11
								141,813	feb-11
								141,708	mar-11
								141,737	abr-11
								141,737	may-11
								141,670	jun-11
								141,732	jul-11
								133,517	ago-11
								138,430	sep-11
								133,372	oct-11
								133,074	nov-11
								132,982	dic-11
1,492	38,803	2,678	3,701	47,748	1,933	23,654	9,219	129,228	ene-12
1,462	38,033	2,624	3,627	46,801	1,895	23,185	9,038	126,665	feb-12
1,443	37,537	2,590	3,580	46,191	1,870	22,882	8,919	125,012	mar-12
1,443	37,513	2,588	3,578	46,161	1,869	22,867	8,913	124,932	abr-12
1,452	37,742	2,604	3,599	46,443	1,880	23,007	8,968	125,695	may-12
1,446	37,599	2,594	3,586	46,267	1,873	22,920	8,933	125,218	jun-12
1,444	37,556	2,591	3,582	46,214	1,871	22,894	8,923	125,075	jul-12
1,439	37,406	2,581	3,567	46,029	1,863	22,802	8,887	124,574	ago-12
1,440	37,424	2,582	3,569	46,052	1,864	22,813	8,893	124,637	sep-12
1,439	37,435	2,583	3,570	46,065	1,865	22,820	8,895	124,672	oct-12
1,435	37,315	2,575	3,559	45,917	1,859	22,746	8,865	124,271	nov-12
1,437	37,379	2,579	3,565	45,997	1,862	22,786	8,882	124,487	dic-12
221	33,940	2,125	3,556	45,515	1,263	23,000	12,825	122,445	ene-13
220	33,735	2,112	3,535	45,241	1,255	22,862	12,747	121,707	feb-13
215	32,775	2,052	3,434	43,953	1,219	22,211	12,384	118,243	mar-13
215	32,738	2,049	3,430	43,904	1,218	22,186	12,371	118,111	abr-13
216	33,020	2,067	3,460	44,282	1,228	22,376	12,477	119,126	may-13
216	33,043	2,069	3,462	44,313	1,229	22,392	12,486	119,210	jun-13
224	33,163	2,210	3,608	44,435	1,275	22,226	12,502	119,643	jul-13
224	33,407	2,207	3,602	44,371	1,273	21,903	12,484	119,471	ago-13
224	32,846	2,205	3,601	44,349	1,272	22,436	12,478	119,411	sep-13
222	32,876	2,208	3,604	44,389	1,274	22,456	12,490	119,519	oct-13
220	32,826	2,205	3,599	44,322	1,272	22,421	12,471	119,336	nov-13
1,437	37,379	2,579	3,565	45,997	1,862	22,786	8,882	124,487	dic-13
								118,796	ene-14
								118,796	feb-14
								118,364	mar-14
								118,519	abr-14
								118,488	may-14
								118,512	jun-14
								118,464	jul-14
								118,406	ago-14
								118,430	sep-14
								118,722	oct-14
								118,770	nov-14
								118,740	dic-14





RECURSO ASIGNADO AL PVL	
AÑO FISCAL	MONTO ANUAL
2009	S/. 12,358,457.00
2010	S/. 12,358,457.00
2011	S/. 12,358,457.00
2012	S/. 12,358,457.00
2013	S/. 12,358,457.00
2013	S/. 12,358,457.00
2014	S/. 12,358,457.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMAS**

Agitar antes  
de usar



**HOJUELAS DE CEREALES CON  
SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS  
CON VITAMINAS Y MINERALES**

**PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

**LEY 24059 - LEY 26637**

**DISTRIBUCION GRATUITA**

**PROHIBIDA SU VENTA**

**CONSUME LO QUE EL PERU PRODUCE**

CONSUME LO QUE EL FENÓ TIENE FAVORABLE

**DESAYUNO HOJUELAS DE CEREALES  
CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS  
CON VITAMINAS Y MINERALES**

**INGREDIENTES**

- 440 gr. Hojuelas de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales
- 6.500 Litros de Agua.
- 2.9 litros de leche evaporada.
- Canela, clavo de olor en pequeñas cantidades.
- Azúcar al gusto.

**PREPARACIÓN**

Para tres bolsas de 440 gr.

- 1.- Hervir al fuego 5.50 litros de agua hasta que empiece a hervir.



- 2.- Inmediatamente disolver el contenido del sobre en 1 litro de agua fría, agregar clavo de olor y canela (en pequeñas cantidades). Adicionar esta mezcla al agua hirviendo y remover.



- 3.- Mover periódicamente dejando hervir la hojuela hasta que desaparezca la espuma blanca de la superficie (5 a 10 minutos aprox).



- 4.- Bajar el fuego, dejar reposar por 5 minutos como mínimo para agregar la leche evaporada entera y adicionar azúcar al gusto. Servir.



**CONSERVACIÓN**

El producto debe almacenarse en lugar limpio, seco, ventilado y bajo techo.

**¡IMPORTANTE!**

Por su alto contenido de minerales como Calcio y Hierro se recomienda lo siguiente:  
Reducir al mínimo la cantidad de clavo y canela.  
No agregar coque ni otros cereales.

**HOJUELAS DE CEREALES  
CON SOYA PRECOCIDOS  
ENRIQUECIDOS  
CON VITAMINAS Y MINERALES**

**INGREDIENTES**

HOJUELA DE QUINUA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE CEBADA, HOJUELA DE KIWICHA, HOJUELA DE CAJAFEJA, HARINA DE SOYA, VITAMINAS (VITAMINA A, ACIDO FOLICO, VITAMINA B12, VITAMINA C, NIACINA, RIBOFLOVINA, BIODOLINA Y TIAMINA) Y MINERALES (CALCIO, FOSFORO, HIERRO, ZINC Y YODO)

**VALOR NUTRICIONAL  
EN 100 G. DE PRODUCTO**

HUMEDAD	13.50% Max.
PROTEINAS (gr)	10.81 Min.
GRASAS (gr)	6.31 Min.
CARBOHIDRATOS (gr)	LA DIFERENCIA
ENERGIA (Kcal)	349.50 Min.
VITAMINA A (ug. retinol)	1.833.08 Min.
ACIDO FOLICO (ug)	241.08 Min.
VITAMINA B12 (ug)	2.68 Min.
VITAMINA C (mg)	219.98 Min.
NIACINA (mg)	32.19 Min.
VITAMINA B6 (mg)	3.50 Min.
RIBOFLAVINA (mg)	2.58 Min.
TIAMINA (mg)	2.45 Min.
CALCIO (mg)	2.059.73 Min.
FOSFORO (mg)	1.614.14 Min.
HIERRO (mg)	56.69 Min.
ZINC (mg)	33.76 Min.
YODO (ug)	243.47 Min.

**NIÑO Y NIÑA QUE TOMAN PECHO  
CRECEN SANOS E INTELIGENTE**

PRODUCTO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA QUE JUNTAMENTE CON LOS DEMAS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA CUMPLA LA R.M. 711-2002/SA/DM

PRODUCIDO Y ENVASADO POR:

**NISA** CORP. S.A.

CALLE RENEE DESCARTES 121

ATE

TELEF.: 719-0735

FAX: 719-0738

R.U.C.: 20502508180


REG. SANIT.: E5614308N NANICOR

PRODUCTO PERUANO



**PESO NETO: 440 gr.**

FP 07 04 15  
FV 07 12 15

 <b>PERÚ</b> Presidencia del Consejo de Ministros	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
	FORMULARIO	

<b>I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:</b> Jefe del Órgano de Control Institucional
---

<b>II. DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
<b>APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL</b> Valdivia Valdivia Walter Jesús		<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b> D.N.I./L.M./C.E./OTRO 08757938	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>AV/CALLE/JR/PSJ.</b> Mz. C4. Lote 3	<b>N°/DPTO./INT.</b>	<b>DISTRITO</b> COMAS	<b>URBANIZACIÓN</b> SOL DEL PINAR
<b>PROVINCIA</b> LIMA	<b>DEPARTAMENTO</b> LIMA	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> wjvv-22580@hotmail.com	<b>TELÉFONO</b> 996216469

<b>III. INFORMACIÓN SOLICITADA:</b> Informe de auditoría N° 013-2009-2-2175 - Examen especial al Programa del Vaso de Leche

<b>IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:</b> Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas
---


<b>V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")</b>							
<input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/> DISQUETE	<input type="checkbox"/> CD	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> OTRO		

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b> Valdivia Valdivia Walter Jesús   <b>FIRMA</b> 08757938	<b>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN</b> 
--	--

OBSERVACIONES . Se requiere el presente informe para estudios Universitarios.....

**NOTA:** PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA



 <b>PERÚ</b> Presidencia del Consejo de Ministros	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
	FORMULARIO	

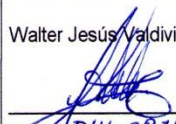
<b>I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:</b> Sr. Miguel Ángel Saldaña Reátegui
--

<b>II. DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL Walter Jesús Valdivia Valdivia		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO 08757938	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ. MZ. - C4, Lte. 3	N°/DPTO./INT.	DISTRITO Comas	URBANIZACIÓN Sol del Pinar
PROVINCIA Lima	DEPARTAMENTO Lima	CORREO ELECTRÓNICO wjv-22580@hotmail.com	TELÉFONO 996216469

<b>III. INFORMACIÓN SOLICITADA:</b> Padrón de los Beneficiarios por Comité del Programa del Vaso de Leche por años, a nivel de niños de 0 a 6 años, de 7 a 13 años, discapacitados, adulto mayor y Tebecianos de los años 2009 al 2014 Información de recursos asignados al Programa del Vaso de Leche por la municipalidad de Comas a nivel de partidas por años desde 2009 a 2014.
--

<b>IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:</b> Sub. Gerencia del Programa del Vaso de Leche
---

<b>V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")</b>									
COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	DISQUETE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

APELLIDOS Y NOMBRES Walter Jesús Valdivia Valdivia  FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DNI 08757938
---	---

OBSERVACIONES . La presente información se requiere para estudios universitarios.

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA